



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio  
homosexual en la legislación peruana, 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTORES:**

Reyes Veramendi, Zoili Mishel ([orcid.org/0000-0003-4232-8963](https://orcid.org/0000-0003-4232-8963))

Rodriguez Culqui, Joseph Carloandre ([orcid.org/0000-0003-0850-2606](https://orcid.org/0000-0003-0850-2606))

**ASESOR:**

Mgr. Sánchez Falcon, Jonnathan Pedro ([orcid.org/0000-0002-2145-7902](https://orcid.org/0000-0002-2145-7902))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción  
Constitucional y Partidos Políticos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

CHIMBOTE – PERÚ

2023

## **DEDICATORIA**

Dedicado a nuestra familia y personas que han aportado un granito de arena  
en nuestro desarrollo profesional.

**Los autores.**

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, agradecer a Dios por darme la fortaleza de seguir adelante y permitirme culminar esta etapa de mi vida. A mi mamá Vilma Veramendi Borda mi motivo más grande, por guiarme a lo largo de mis estudios y siempre brindarme su amor, su apoyo y sus consejos. A mis abuelos Teodocia y Fausto por creer en mí, dándome ejemplo de humildad, sacrificio para impulsarme a ser mejor cada día. A mis hermanos por su comprensión y su apoyo incondicional. A mi mejor amigo y compañero de tesis Joseph Rodriguez Culqui por ser parte de esta trayectoria desde el inicio hasta el final de la carrera, gracias por ser tan leal a esta amistad, por darme fuerzas e impulsarme a continuar cuando sentía que decaía. De forma especial darle las gracias al Abg. Sánchez Falcon, Jonnathan quien fue nuestro asesor y guía en este proceso de investigación, por su paciencia, su consejo y el apoyo brindado nos permitió finalizar con el trabajo.

**Reyes Veramendi, Zoili Mishel**

En primer lugar, agradezco a Dios, por permitirme llegar vivo y con salud hasta este momento. A mi madre, por motivarme a estudiar esta carrera y el esfuerzo sobrehumano que hizo para que pueda concluirlo. A mi padre y hermanos, por estar conmigo y quererme tal y como soy. A mi asesor, el Mgtr. Jonnathan Sanchez Falcon, por la paciencia y toda la ayuda que me proporcionó incluso cuando ya no era necesario, siempre lo tendré presente. A Cesia, por hacerme creer en mí mismo y de lo que soy capaz desde el momento en que la conocí, créeme que no sería quién soy en estos momentos si no fuera por ti. Y al final y no menos importante, a mi mejor amiga, compañera de carrera y tesis, Zoili Reyes, por estar a mi lado incondicionalmente y aguantarme desde primer ciclo a pesar de mis defectos, y sin pensarlo llegamos al final de la meta.

**Rodriguez Culqui, Joseph Carloandre**

# DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

## **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, JONNATHAN PEDRO SÁNCHEZ FALCÓN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022", cuyos autores son RODRIGUEZ CULQUI JOSEPH CARLOANDRE, REYES VERAMENDI ZOILI MISHEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 27 de Junio del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
JONNATHAN PEDRO SÁNCHEZ FALCÓN DNI: 43969011 ORCID: 0000-0002-2145-7902	Firmado electrónicamente por: JSANCHEZFA24 el 07-07-2023 12:31:22

Código documento Trilce: TRI - 0555858



# DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

## **Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, REYES VERAMENDI ZOILI MISHEL, RODRIGUEZ CULQUI JOSEPH CARLOANDRE estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
RODRIGUEZ CULQUI JOSEPH CARLOANDRE <b>DNI:</b> 72788788 <b>ORCID:</b> 0000-0003-0850-2606	Firmado electrónicamente por: RODRIGUEZCULJ el 28-06-2023 08:23:48
REYES VERAMENDI ZOILI MISHEL <b>DNI:</b> 71392486 <b>ORCID:</b> 0000-0003-4232-8963	Firmado electrónicamente por: ZREYESVE18 el 30-06-2023 12:50:38

Código documento Trilce: INV - 1285545



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA .....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR .....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	19
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	19
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	19
3.3. Escenario de estudio.....	20
3.4. Participantes .....	20
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
3.6. Procedimientos .....	21
3.7. Rigor Científico.....	21
3.8. Método de análisis de datos.....	22
3.9. Aspectos éticos .....	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	23
V. CONCLUSIONES .....	48
VI. RECOMENDACIONES .....	50
REFERENCIAS.....	52
ANEXOS .....	57

## RESUMEN

Para desarrollar este presente trabajo de investigación, se planteó como pregunta: **¿De qué manera se analiza el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022?** Teniendo como objetivo general “Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”; objetivos específicos, “Analizar el tratamiento normativo de las leyes internacionales referente al matrimonio homosexual” y, como segundo objetivo específico “Identificar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas con distinta orientación sexual”. Se recopiló doctrina nacional e internacional, e investigaciones respecto a nuestra problemática, del mismo modo, se validó a través de una investigación cualitativa de tipo básica, donde se aplicó la técnica de la entrevista a profundidad a los participantes, y como instrumento de recolección de datos para el objetivo específico 1 se usó la guía de análisis documental, donde obtuvimos como resultado general que el derecho a la igualdad no está siendo bien aplicado frente al momento de que se pone en debate la regulación del matrimonio homosexual, mucho más allá de que si se encuentra en el campo normativo o no esta definición, hablamos de que se les niega a estas personas acceder a diferentes beneficios.

***Palabras Clave: Matrimonio homosexual, derecho a la igualdad, orientación sexual, discriminación prejuicios, vulneración de derechos.***

## ABSTRACT

To develop this present research work, the question was raised: **How is the right to equality against homosexual marriage analyzed in Peruvian legislation, 2022?** Having as general objective "Analyze the right to equality against homosexual marriage in Peruvian legislation, 2022"; specific objectives, "Analyze the normative treatment of international laws regarding homosexual marriage" and, as a second specific objective, "Identify what problems the right to equality faces in people with different sexual orientation". National and international doctrine was compiled, and investigations regarding our problem, in the same way, it was validated through a qualitative investigation of a basic type, where the technique of the in-depth interview was applied to the participants, and as an instrument for collecting information. data for specific objective 1, the documentary analysis guide was used, where we obtained as a general result that the right to equality is not being well applied when the regulation of homosexual marriage is put into debate, far beyond the fact that If this definition is found in the regulatory field or not, we are talking about these people being denied access to different benefits.

***Keywords: Homosexual marriage, right to equality, sexual orientation, discrimination, prejudices, violation of rights.***

## I. INTRODUCCIÓN

A lo largo del tiempo, mientras uno empieza a desarrollarse social e intelectualmente, es muy común que en el hogar se inculquen las culturas o tradiciones propias de la sociedad en la que vivimos, como es el matrimonio. Y es que, desde siempre, el matrimonio es considerado como la cultura tradicional más común, es más, la misma familia tiene su nacimiento con este acontecimiento. Nuestra misma constitución destaca y conceptualiza al matrimonio como “la unión estable entre un varón y una mujer, que estén libres de algún impedimento matrimonial, formando así una familia de hecho”. No obstante, a medida que el tiempo y la sociedad evolucionan, se han hecho excepciones a esta regla general. Como ya es sabido, la homosexualidad, es la atracción tanto de manera sentimental u emocional y sexual que las personas sienten hacia otros de su mismo sexo. Ratificada por distintos investigadores, la orientación sexual que una persona posee, no lo escoge en el transcurso de su vida, sino que se nace con ella, y que es a consecuencia, según diversas teorías, de las complejas interacciones en el desarrollo hormonal, gonadal y cerebral de cada ser humano. Esta, se encuentra presente a partir de los inicios de la historia de nuestra humanidad, incluso a lo largo del transcurso del tiempo se ha hecho presente con más notoriedad, a tal punto que existe una notoria representación (Movimiento LGBT) quien ha venido agarrando fuerza en su representación de sus derechos, tales como la no discriminación, la igualdad, adopción y el ya conocido matrimonio.

Y es que, lamentablemente, que una persona declare tener una orientación sexual distinta, sigue siendo percibida por una gran parte de la sociedad como algo anormal. En consecuencia, es que se vienen afrontando demasiados retos no sólo por el rechazo de una sociedad reacia a aceptar la diversidad, sino que también soporta las deficiencias y ausencia de una necesaria normatividad que les garantice una vida tranquila e igualdad de oportunidades y que debe ser atendida con urgencia. Y una de las falencias identificadas hasta el momento es que el Perú no tiene legalizado el matrimonio homosexual, debido a que nuestra sociedad se caracteriza por ser una sociedad machista y conservadora en temas de homosexualidad, por lo que falta que se cumpla con el derecho a la igualdad. Como es sabido, desde hace un buen tiempo en el Perú existe un debate sobre

si las personas homosexuales pueden contraer matrimonio o no, y aparentemente una de las razones primordiales para que se impida ser regulada se encuentra ubicada en nuestro código civil. Y es que contemplamos o entendemos al matrimonio en el apartado del ya conocido por la mayoría, código civil peruano, más específicamente, el artículo 234, que la define como, “La unión entre un hombre y una mujer que se encuentran legalmente aptos para ella y debidamente constituidos de conformidad con las disposiciones de este Código, concertada voluntariamente con el fin de vivir juntos.” Con esta definición es que algunos legisladores consideran que hablar de matrimonio para las personas homosexuales es imposible. Con esta prerrogativa, está más que visto que estos integrantes del grupo de LGTB+ resultan ser un grupo vulnerable, en mucho de los casos, en el seno de una sociedad y un gobierno homofóbico y transfóbico donde la gran mayoría de los integrantes de una sociedad no están de acuerdo con que las personas LGTB+ tengan los mismos derechos que los demás, conllevando a que se disminuyan las probabilidades de apoyar el matrimonio o incluso las uniones civiles entre las personas que tienen gusto por su mismo sexo. También está presente en muchos casos la llamada “heteronormatividad” que no son más que patrones con carácter social, religioso y cultural, que impone a los ciudadanos de un estado a que se comporten dentro de “las pautas” heterosexuales predominantes, y que da por excluida de protección a la comunidad LGBT+. (Torres, 2020, p. 34)

No está de más mencionar que, en la actualidad, a un nivel global, exactamente existen 30 países que reconocen y aprueban el matrimonio entre personas del mismo sexo, y es que, a nivel al nivel de Latinoamérica tenemos a Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, etc.

Es así que, habiendo descrito y evidenciado lo que adolece actualmente en el país, nos formulamos el siguiente problema: ¿De qué manera se analiza el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022?

Con respecto al problema jurídico planteado y que, se ha elegido como trabajo de investigación, se encuentra justificado desde una visión teórica ya que nuestro propósito principal de realizar este trabajo es aportar, contribuir y ampliar en el

área del derecho con la recolección de teorías de diferentes autores, respecto a lo que acontece y que es controversial aún, que es el matrimonio homosexual, debido a que actualmente existe la controversia de que sí existe o no una discriminación específica al no legalizar el matrimonio homosexual, ya que se puede observar que son demasiadas las personas que expresan querer afiliarse a la figura legal del matrimonio y, poseer derechos iguales a los de las uniones heterosexuales, mucho más aún, cuando todos tienen el derecho de poder unirse en vida con la persona que aman. Frente a esta problemática nuestra tesis podría ayudar estado peruano a que haya un mejor análisis respecto del artículo 234 del código civil peruano el cual teoriza al matrimonio como “la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella”.

Se justifica desde una visión práctica debido a que esta investigación pretende analizar la existencia de una necesidad por parte de muchos peruanos de mejorar nuestra legislación con respecto a la igualdad de derechos para las persona LGBT+, para progresar como una sociedad imparcial, además que se puede observar, gracias a distintos medios de comunicación, las conocidas redes sociales y vida cotidiana una realidad preocupante en pleno siglo XXI, actos de discriminación exhaustiva y radical en contra de estas personas, prejuicios e ideas erróneas respecto al hecho de pertenecer a la comunidad LGBT+ y en algunos casos exhaustivos actos que violan y van en contra de los derechos humanos y que consideran que son la solución con tal de no tocar o modificar esta figura del matrimonio.

Se justifica desde una visión metodológica ya que, al elaborar y seguidamente aplicar las rúbricas para cada aspecto del trabajo de investigación, se puede demostrar el uso de recolección de datos mediante la guía de entrevista y la realización del análisis documental, lo cual podrá ser investigado por la ciencia, además que al demostrar la confiabilidad y validez de este producto podrá utilizarse en diferentes trabajos de investigación.

Por último, se justifica desde una perspectiva jurídica debido a que, como se sabe, legalmente la figura del matrimonio se encuentra basada en nuestra constitución política y el código civil. Si bien el artículo 234 de este último

establece que el matrimonio es la unión voluntaria de hombre y mujer, es esta definición la que se cuestiona mucho, puesto que inducen a que se estaría vulnerando un derecho constitucional, como es el derecho a la igualdad, y otros como el derecho a la dignidad y el derecho a la integridad que se encuentran plasmados en la constitución, en la medida que se dice que es ignorada esta realidad problemática tan grande, como es el que las parejas homosexuales no puedan establecerse en matrimonio y por ende estos derechos no están protegidos para ellos. Por lo tanto, se cree necesario que deba existir una inclusión tan importante como las leyes y reglamentos que les permita matrimoniarse, y es el tema en cuestión que será de análisis.

Así pues, se ha propuesto como objetivo general: Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022; respecto a los objetivos específicos se han propuesto los siguientes: (1) Analizar el tratamiento normativo de las leyes internacionales referente al matrimonio homosexual; (2) Identificar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas con distinta orientación sexual.

## II. MARCO TEÓRICO

En este presente trabajo de investigación que venimos desarrollando, se han recolectado diferentes trabajos planteados previamente y que nos servirán como antecedentes, tanto internacionales, como nacionales para explicar mejor nuestro tema, claro que estos están relacionados a las categorías y subcategorías, juntos a nuestros objetivos que hemos planteado.

En relación al nivel internacional, Silva y Huertas (2022) en su investigación desarrollada en la Universidad Cooperativa de Colombia - Bogotá, la cual presenta un enfoque cualitativo, y presenta como objetivo general “Analizar cuáles son los alcances de la protección jurídica de las instituciones del matrimonio y la unión marital de hecho de parejas del mismo sexo en Argentina, Colombia y Ecuador”. En la que concluye que “(...) el empoderamiento de la comunidad LGTBI permitió el desarrollo de políticas públicas inclusivas, el desarrollo de legislación y reformas e interpretaciones constitucionales que llevaron a superar significativamente las condiciones para gozar de sus derechos (...)”. (p. 72). Y es que en otros países el que se mejore las políticas públicas implica que el ejercicio de derechos de la comunidad LGBT será de mayor magnitud positiva, además que implica el reconocimiento del matrimonio entre homosexuales.

Guerra (2020) en su investigación desarrollada en la Universidad de Valladolid - Valladolid, presenta como diseño metodológico de carácter teórico, acudiendo a revisión bibliográfica y jurisprudencial, y tuvo como objetivo general “Análisis de las problemáticas que presenta el matrimonio entre personas del mismo sexo con elemento de extranjería a la luz de la legislación española”. En la que concluye que “(...) la figura del matrimonio entre personas homosexuales, está plenamente integrado en la cultura jurídica española, es más, se trata de una nueva forma de ejercer y unificar la institución del matrimonio con los mismos efectos y protecciones que los matrimonios heterosexuales (...)”. (p. 81). Con lo mencionado por el autor explica que el matrimonio heterosexual y el homosexual pueden unificarse puesto que se trata de la misma jurídica figura que contiene la misma esencia de unión marital.

León, et al. (2021) en su investigación elaborada en la Universidad Técnica de Machala – Ecuador, la cual presenta como enfoque cualitativo, y presenta como objetivo general “Determinar si es necesaria la protección de derechos del matrimonio igualitario”. En la que concluye que “(...) la comunidad LGBT+ necesita que se les escuche sus solicitudes como que se acepte el matrimonio igualitario o en los últimos años también se habla en la adopción de hijos. Es más, hablar de homosexualidad ya no significa considerarla como un comportamiento equivocado o malamente llamado “desviado”, estos mismos han pasado de ser víctimas de una discriminación constante a actores sociales que buscan un propósito que es el respeto de sus derechos como si fueran cualquier otro ciudadano y con la igualdad de oportunidades que un estado puede ofrecer a sus habitantes (...)” (p. 99). Como podemos ver es que, si la corte ecuatoriana permitió y legislo el reconocimiento del matrimonio igualitario entre personas homosexuales, los demás estados deben también adecuarse a esta decisión tomada y poner en práctica la protección de estos derechos a través de los legisladores quienes deben llevar a cabo una correcta interpretación de estos derechos sin poner en vulneración la dignidad humana desde colectivo, y poder asegurar un goce efectivo de sus derechos. Como podemos apreciar, en este caso se nos presenta un contexto en el que matrimonio igualitario ya se encuentra legislado, con su correcto comportamiento de la igualdad hacia estas personas y con una invitación a que, si su país pudieron hacerlo, los demás restantes también, apreciando más de cerca que puede un país adaptarse a la modernidad y realidad en la que se exige una igualdad para todos.

Clavijo (2019) en su investigación desarrollada en la Universidad Internacional SEK - Quito, la cual presenta como diseño metodológico cualitativo descriptivo, y tuvo como objetivo general “Enseñar cuales son los instrumentos para hablar de matrimonio homosexual”. En la que concluye que “(...) incluir el matrimonio entre parejas del mismo sexo en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, se puede realizar con interpretar de manera íntegra la constitución, siempre y claro se tenga en cuenta la progresividad de derechos. Además, que restringir el matrimonio igualitario, es significado de actos discriminatorios pues esta distinción no perseguiría el fin legítimo. (...)”. (p. 196). El autor da entender que la relación entre un derecho al matrimonio con garantizar el derecho fundamental

a la igualdad debe ser favorable para que ambos coexistan, sin limitación y una aplicabilidad directa.

Hernández (2019) en su investigación elaborada en la Universidad Autónoma de Baja California - Mexicali, la cual presenta como diseño no experimental cualitativo, y tuvo como objetivo general “Analizar cuál es la dificultad para aceptar y reconocer la diversidad sexual”. En la que concluye que “(...) durante todo el estudio no se observó de qué manera ni en qué sentido nos podía influir la aceptación de las personas gay a la institución del matrimonio. Es así que el solo hecho de que algunos consideren inmorales las relaciones homosexuales desde un punto de vista religioso no es razón para negar derechos a una comunidad que está protegida (...)”. (p. 97). Con esto el autor da entender que esta protección es sin distinción para ninguna familia que se encuentren conformada por personas homosexuales como también entre personas heterosexuales.

Aroca (2019) en su investigación desarrollada en la Universidad de Chile – Chile, la cual presenta como enfoque cualitativo, y presenta como objetivo general “Realizar un aporte a las diversas discusiones sobre el matrimonio homosexual en su país”. En la que concluye que “ (...) estas parejas que son conformadas por personas de su mismo sexo deben tener los mismos derechos y protección legal que brinda el matrimonio, todo esto porque es imposible no ver la realidad que es que la misma historia del matrimonio ha cambiado con el transcurso del tiempo (...). (p. 89). Entonces, con estos realmente deberíamos preguntarnos si realmente es cuestión de hacerse de la vista gorda con respecto al matrimonio homosexual, puesto que es una realidad que debe ser atendida, además que se debe adaptar la legislación a los tiempos actuales, o simplemente es un imposible jurídico, en la actualidad.

Navarro (2019) en su investigación desarrollada en la Universidad de Costa Rica – Costa Rica, la cual presenta como enfoque cualitativo, y presento como objetivo general “Establecer si es efectivo el matrimonio de las parejas del mismo sexo en el ordenamiento jurídico de Costa Rica”. En la que concluye que “(...) de que, bajo la perspectiva del principio igualitario, esta no hace una observación por identidad u orientación sexual, mejor dicho, que cualquier matrimonio de

cualquier tipo debería acceder a poder crearse por una voluntad propia, es decir, que debería permitirse poder darse el matrimonio entre cualquier persona que uno desee, puesto que así está basado con el principio de igualdad (...)" (p. 108). La figura jurídica conocida como el matrimonio está en constante cambio y transformación en el ámbito internacional, por lo que se entiende que esta no es una institución que se encuentra quieta en el pasar del tiempo, es por ello que, dependiendo del contexto, lugar o época, el que se agreguen nuevos conceptos, no es correcto que bajo el supuesto que se quiere defender el matrimonio tradicional, se excluya poder acceder la figura del matrimonio como lo es para las personas homosexuales.

Benalcázar (2018) en su investigación desarrollada en la Universidad Andina Simón Bolívar – Ecuador, la cual presenta como diseño un enfoque cualitativo descriptivo, y presenta como objetivo general "Establecer como han venido actuando los magistrados en la ciudad de Quito sobre el matrimonio igualitario". En la que concluye que "(...) la interpretación de derechos se está dando a través de una regla conservadora, llegando incluso a interpretarlos de manera restrictiva, en vez de hacerlo de manera sistemática, lo hacen incluso apoyándose desde en sus valores de carácter religioso, esas que están perpetuas en una cultura conservadora (...)" (p. 156). Como se puede entender de esta investigación, en un país conservador, siempre existirá una discriminación hacia derechos LGBT puesto que predomina la religión y/o lo inculcado en una sociedad heteronormada y no dispuesta a evolucionar con respecto a derechos humanos.

Del mismo modo, Dávila (2018) en su investigación desarrollada en la Universidad Central del Ecuador – Ecuador, la cual presenta como diseño no experimental cualitativo, y presenta como objetivo general "Entender al principio a la no discriminación y la igualdad por la orientación sexual". En la que concluye que "(...) nuestra carta magna siempre ha sido halagada por otros países con respecto a las garantías y derechos que esta recoge, pero con respecto al concepto de una familia tradicional, esta aun escapa de sus conceptos y pondera solo a una pareja y esta es la heterosexual, dejando de lado a las demás formas de matrimonio (...)" (p. 123). Y es que, con este trabajo, nos da la idea de que sería muy importante poder reconocer el matrimonio igualitario, ya que como

hemos podido leer varias veces, esta se encuentra protegida bajo el derecho a la igualdad en los derechos humanos.

Y, por último, Marshall (2018) en su investigación desarrollada en la Universidad Austral de Chile – Chile, la cual presenta como enfoque cualitativo, y presenta como objetivo general “Discutir sobre la figura del matrimonio gay como una herramienta metodológica”. En la que concluye que “(...) hablar de matrimonio gay puede presentar tanto ideas negativas, en su mayoría, como también positivas, concluyendo así que no debe renunciarse a este reconocimiento legal.

A nivel nacional Salas (2021) en su investigación desarrollada en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo - Huaraz, la cual presenta un diseño metodológico de enfoque cualitativo, y presento como su objetivo general “Determinar cuáles son los motivos jurídicos que por las que justifiquen reconocer el matrimonio civil igualitario para ejercer su derecho a la igualdad”. En la que concluye “(...) el no reconocer el matrimonio entre individuos del mismo sexo significa no sólo negarles si no también violar principios fundamentales de la persona como son el de igualdad y el de no discriminar, puesto que toda distinción entre cualquier persona se debe realizar sobre una argumentada base, que sea racional, de manera justificada y no arbitraria (...)”. (p. 216). Como nos señala el autor, no existe una sola base racional y de manera objetiva para que se les trate de manera diferente a las parejas heterosexuales y homosexuales, por lo que el no reconocer esta figura en la materia constitucional implica un hecho regresivo e injusto.

Agregando a esto Rosso (2021) en su investigación desarrollada en la Universidad César Vallejo - Lima, la cual presenta un diseño no experimental cualitativo, y presenta como objetivo general “Determinar cómo se regula el matrimonio entre homosexuales, aparándose en el derecho a la no discriminación e igualdad para aplicarlos en nuestro país”. En la que concluye que “(...) el reconocer la figura de matrimonio de las personas homosexuales es verdaderamente importante porque nuestra carta magna garantiza derechos como el no discriminar y el ser iguales, ante todo, puesto que, en el Perú, en el ámbito social, educativo y político ha demostrado que existe una mayoría de persona que aceptan la homosexualidad como intolerancia y aislamiento (...)”.

(p. 234). Además, que es necesario mencionar que no existe una norma legislativa que proteja a las personas LGBT. Hablamos entonces de un sistema primario que implique proteger el honor humano.

Trinidad (2021) en su investigación desarrollada en la Universidad Alas Peruanas – Lima, la cual presenta como enfoque cualitativo, y presenta como objetivo general “Determinar si realmente existe una relación entre personas LGBT+ vulnerados y el imposible de que contraigan matrimonio igualitario”. En la que concluye que “(...) existe una relación directa de manera muy significativa entre las personas LGBT+ y el no poder contraer matrimonio igualitario (...)”. (p. 103). Con esta conclusión llegada por el autor, entendemos desde su perspectiva, que, las personas LGBT+ están siendo vulnerados o dañados al no permitirles contraer matrimonio, entonces, el autor difiere a las distintas posiciones, alegando que el permitirles casar, sería un indicador de darles una vida justa.

Huapaya y Vásquez (2020) en su investigación desarrollada en la Universidad César Vallejo - Trujillo, la cual presenta un diseño metodológico de enfoque cualitativo, y presenta como objetivo general “Establecer si el derecho a la igualdad de la comunidad LGBT se vulnera ante el imposible matrimonio igualitario en el Perú”. En la que concluyeron “(...) si bien podemos ver que, si bien está estipulado en nuestra carta magna el derecho fundamental de la igualdad para toda persona, esta no se cumple, puesto que la comunidad LGBTI sufre la vulneración de este derecho, ya que no son libres de contraer matrimonio con sus parejas. El mismo C.C. especifica que: el matrimonio es entre mujer y varón (...)”. (p. 145). Como señala el autor, se puede evidenciar que se les está excluyendo de esta figura, entonces, dice que para solucionar el problema de raíz es evidente que debe proponerse la implementación de derechos dejando de lado a la sociedad conservadora y heteronormativa.

Por otro lado, Marquina (2020) en su investigación desarrollada en la Universidad César Vallejo - Lima, la cual presenta un diseño no experimental, y tuvo como objetivo general “Analizar a través de doctrina como se debe modificar el art 234° de nuestro código civil y así regular el matrimonio homosexual”. En la que concluye que “(...) las personas pertenecientes a la comunidad LGTB+ necesita

ser considerada dentro de lo que implica la igualdad de oportunidades en el Perú, por tanto, debe permitirse que se celebren sus uniones como son los matrimonios con todo lo que compromete aquello (...). (p. 116). Lo que nos señala el autor podría ser cierto, y es que nuestro mismo código civil en su artículo 234 aparentemente transgrede nuestra propia carta magna, en virtud de la cual discriminaría los derechos y fomentaría las desigualdades ante la ley, además que promocionaría la discriminación contra la comunidad LGBT.

Y en esa misma perspectiva Serna (2020) en su investigación desarrollada en la Universidad César Vallejo - Lima, la cual presenta un diseño metodológico cualitativo, y presenta como objetivo general “Demostrar como el Perú debe corregir el código civil peruano con respecto al matrimonio gay”. En la que concluye que “(...) evidentemente se están vulnerando derechos de las personas homosexuales porque estos matrimonios que se celebraron en el exterior no se reconocieron a tiempo, además que también sugiere al autor que nuestro estado debe dar una exhaustiva revisión a nuestra legislación (...)”. (p. 109). Y es que esta conclusión podría darnos una idea, el paradigma visto de derechos se ha ampliado en torno a derechos gay, entonces se podría mejorar la normativa peruana con el fin de proteger de manera más eficiente a su sector, deben actualizarse en línea con las tendencias legales del extranjero.

Pérez y Rosado (2020) en su investigación desarrollada en la Universidad San Martín de Porres – Lima, la cual presenta un enfoque cualitativo, y presenta como objetivo general “Identificar como es la actitud de los jóvenes-adultos sobre el matrimonio gay y la unión civil”. En la que concluye que “(...) la mayoría de los jóvenes que fueron encuestados en este trabajo, presentaron una actitud que están de acuerdo a que las personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio entre ellos e inclusive poder formar una familia, sin distinción y discriminación alguna (...)”. (p. 98) Con esta conclusión podemos apreciar que ya son más las personas con tendencia juvenil que ya no ve mal la unión entre personas del mismo sexo, es más, estos creen que se les está vulnerando un derecho importante como es el de poder formar una familia.

Mamani (2019) en su investigación desarrollada en la Universidad César Vallejo - Lima, la cual presenta un diseño no experimental, y presenta como objetivo

general “Analizar los efectos de ser válido el matrimonio entre personas gay en el reconocimiento del principio de convencionalidad”. En la que concluye “(...) el efecto de la validez de los matrimonios extranjeros del mismo sexo al principio de convención es una pretensión correcta de normas solamente internistas y que evidentemente viola el principio de legalidad del derecho peruano (...)”. (p. 237). Como podemos entender del autor, aun cuando nuestra legislación no lo permite, los magistrados a pesar de que tienen la intención no pueden aprobar ningún matrimonio homosexual porque lo más importante que tenemos como nación es nuestro autogobierno interno, el cual depende de nuestras normas legales.

Montes (2019) en su investigación desarrollada en la Universidad Autónoma del Perú - Lima, la cual presenta un diseño cualitativo no experimental, y presenta como objetivo general “Determinar cómo el matrimonio está vulnerando el derecho a la dignidad, igualdad e integridad de la comunidad homosexual”. En la que concluye que “(...) el propio concepto de matrimonio que se encuentra previsto en nuestro código civil transgrede distintos derechos fundamentales como el de la dignidad, la igualdad, la integridad física y psíquica estipulados en la carta magna de 1993, dañando así a miembros de la comunidad en Lima y todos el Perú (...)”. (p.89). Y es que con esto se menciona y entiende que lo que aduce este autor podría ser cierto, y es que el estado al momento de actuar debería proteger sus derechos y valores de cualquier persona, pero no adoptar una postura restrictiva ya que no existe una buena razón para no negarles la protección legal a su matrimonio.

Y, por último, Fernández, de Córdova (2018) en su investigación desarrollada en la Universidad San Martín de Porres – Lima, la cual presenta como enfoque cualitativo – descriptivo, y presenta como objetivo general “Discriminar posiciones fundamentales que respalden el expandir la figura del matrimonio gay”. En la que concluye que “(...) se han podido encontrar que pueden existir vínculos entre personas del mismo sexo y que estas mismas nacen bajo el mismo concepto de los derechos fundamentales de las parejas heterosexuales, como los que son el del libre desarrollo de la personalidad y el de la identidad (...)”. (p. 78). Bajo ese sentido, estos derechos mencionados y que son fundamentales en cada persona, a su vez también que el mismo orden

constitucional que exige que la figura del matrimonio igualitario se extienda a estas parejas.

Para el presente trabajo de investigación se han recopilado diversas teorías planteadas por distintos autores, todos especialistas en el tema que se ha propuesto investigar como son el matrimonio homosexual y el derecho a la igualdad.

En primer lugar, se nos es necesario hablar y definir el matrimonio, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española (2020), vienen a ser la “unión entre una mujer y un hombre que se organiza por diferentes rituales o de formalidad legal para crear y mantener una relación de vida e intereses. Por otro lado, también hace mención de que, en algunas jurisdicciones, el matrimonio se da con la unión de parejas del mismo sexo”. A través del matrimonio, ambos cónyuges obtienen beneficios y derecho, esto mantiene a cada cónyuge feliz y satisfecho por el reconocimiento y el respeto como seres humanos sujetos de derecho. En nuestro ordenamiento peruano, el código civil define al matrimonio, en su artículo 234° como “unión voluntaria entre una mujer y un hombre que se encuentran legalmente aptos para poder formalizarla, claro que todo esto bajo las normativas del mismo código, y todo esto con el objetivo de promocionar la vida en común”.

En base a las investigaciones sobre matrimonios homosexuales, podemos entenderla como la unión voluntaria que se da entre personas que poseen el mismo sexo, con condiciones legales para que puedan lograr el matrimonio. Como sabemos el matrimonio viene a ser un derecho personal del ser humano y claramente fundamental, y si este se limita para la comunidad LGBT, se estaría violentando su derecho de igualdad además de su autonomía individual. (Bassaure, 2021, p. 201).

Además, el derecho de contraer matrimonio nace en base de la fundamentación de una reconstrucción del libre pensamiento y el libre desarrollo del ser humano, en donde el rol primordial viene a ser el derecho a poder expresarse sin miedo la orientación sexual que elijo, de tal forma de poder vivir la sexualidad que cada uno tiene y poder elegir con quién, cómo y cuándo casarse, cualquier restricción es inconstitucional (Noboa Larrea et al., 2019, p. 130). Es por ello, que el

matrimonio homosexual se ampara en base al respeto ante una diversidad sexual, y en un trato de igualdad que merecen cada una de las personas frente a una legislación (Araya y González, 2019, p. 85)

No este demás agregar también sobre este punto que, el primer país que aprobó el matrimonio homosexual es Holanda, esto ocurrió en el mes de septiembre del 2000, pero el 1 de abril del 2001 se puso en vigencia, debido a lo cual se logró otorgar la igualdad al matrimonio homosexual con el matrimonio heterosexual. Igualmente, el país más actual que ha legalizado el matrimonio homosexual es Suiza, esto se dio a través de un referéndum que fue convocado un 26 de septiembre del año 2021, pero entrando en vigor todavía en julio de 2022, Esta aprobación fue respaldada por el 64% de votos, que ahora en adelante permitirá contraer matrimonios a parejas del mismo sexo, también se les da la posibilidad de poder adoptar (Vega, 2022, p. 123)

Después de la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo en Inglaterra y Gales, la felicidad de las parejas del mismo sexo aumentó. Se observaron aumentos en el bienestar independientemente del estatus sindical, lo que brinda apoyo empírico al argumento de que la abolición de la discriminación institucional afecta el bienestar de los involucrados. (Boertien, 2019, p. 8)

Actualmente el Perú sufre un duro golpe de desaprobación para la legalización del matrimonio homosexual, esto debido a que ni la constitución política ni el código civil reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo, pero al mismo tiempo no regular el matrimonio homosexual en la legislación peruana se estaría incurriendo en un conflicto con los derechos básicos de la persona como lo es la no discriminación y la igualdad. Por lo tanto, los legisladores necesitarían urgentemente buscar un equilibrio en la norma para adaptarlo a las condiciones de vida actuales de estas personas y así quizás, podría ser, regular el matrimonio homosexual.

El debate público sobre la legalización de las relaciones entre personas del mismo sexo ha tenido un impacto negativo en la vida cotidiana de diversos grupos de personas, pero no solo de las minorías sexuales. Los programas de prevención e intervención son necesarios para reducir los efectos negativos,

especialmente considerando los factores de riesgo identificados en este estudio. (Huang, 2020, p. 7)

Ahora, para desarrollar nuestras subcategorías, es primordial empezar a hablar de orientación sexual, nos referimos, a los patrones visibles, de manera sexual, emocional y romántica hacia otras personas del mismo sexo. Esta dimensión es aún compleja para la sexualidad humana, que además puede ser influenciada por distintos factores. Actualmente, se considera que la orientación sexual es una característica inherente de la persona y no una elección o una conducta, existen diversas teorías sobre cómo se originó la orientación sexual, como la manera que han influido las experiencias tempranas de la vida, la socialización, etc. (Montes, 2019, p.21).

Es importante destacar la orientación sexual de la persona es parte de su identidad y al final, las personas homosexuales tienen derecho a vivir de manera libre y sin discriminación. En pocas palabras, orientación sexual se refiere al patrón de atracción emocional, romántica y sexual hacia otros individuos. (American Psychological Association, 2017)

Por otro lado, siguiendo con el desarrollo de la segunda subcategoría, los derechos legales de las personas homosexuales son aquellos derechos que protegen a las personas LGBTQ+ de cualquier acto discriminatorio o violencias que son basadas por su orientación sexual o su identidad de género. Dentro de estos derechos están incluidos el derecho a la igualdad, privacidad, a la libertad de expresión, a la no discriminación, etc. (NeJaime, 2016, p. 20)

En muchos países, aún existe una lucha por los derechos de las personas homosexuales, y esta ha sido una larga batalla. En algunos lugares, las personas LGBTQ+ enfrentan discriminación y violencia en el ámbito laboral, en la educación, en la atención médica y en otros aspectos de la vida diaria. (Bassaure, 2021, p. 178).

Sin embargo, en las últimas décadas, ha habido un progreso significativo en la protección de los derechos legales de las personas homosexuales. En muchos países, se han aprobado leyes que prohíben la discriminación por orientación

sexual o identidad de género, y se han establecido medidas de protección para las personas LGBTQ+. (Boertien, 2019, p. 12)

Por otra parte, al respecto del derecho de igualdad, como siguiente categoría a desarrollar, se entiende que es todo derecho que posee un humano de manera básica, propio de la misma persona, lo que garantiza que el Estado debe tratar a todas las personas por igual, lo que significa que debe tratar promover las medidas que fuesen necesarias para proteger este derecho (Montes, 2019, p.21).

El principio de igualdad establece que todos los seres humanos tienen iguales derechos e igual valor ante cualquier ley, es decir, se considera que es la fuente de normas de vida social que cumplen con los estándares de proporcionalidad y sentido común (Varsi, 2018, p.428).

Del mismo modo, el derecho de igualdad se conjuga con el principio de libertad, y tiene el carácter de igualdad ante la Ley, correspondiente a los derechos y obligaciones ante la Ley. Esta igualdad comprende también la equidad de no favorecer o perjudicar a los demás entre los individuos, y tiene la capacidad para someterse a la supervisión aplicable a la vida social principios de proporcionalidad y sentido común. Es así que, en la constitución de 1993, en el artículo 2, del inciso se establece que el derecho a la igualdad es” Toda persona tiene derecho a: la igualdad ante la ley. Nadie será discriminado por razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, situación económica o de cualquier otra naturaleza”. La igualdad no sólo se refleja en el uso igualitario de las leyes, sino también en el establecimiento de derechos apropiados para todas las personas, entonces, es el sujeto de aplicación de la ley que se ve favorecido por el principio de igualdad, el sujeto de la creación de las mismas leyes, y el titular del derecho (Trinidad, 2019, p. 243).

Además, las razones para buscar la igualdad de derechos, como en el caso del matrimonio entre personas del mismo sexo, son tanto social como jurídicamente importantes. Los beneficios legales y proporcionados por el estado para las parejas casadas, como la herencia de bienes, la pensión alimenticia, la salud, la adopción de niños, la planificación financiera o los planes de pensión y seguro de vida no se aplican a las personas del mismo sexo. (Gupta, 2020, p. 23)

Es importante además celebrar la importancia del derecho de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio. También existe una necesidad continua de organizarse frente a múltiples factores que afectan la vida de las personas LGBTQ, incluidos el racismo, el clasismo, el sexismo, el nacionalismo, la discriminación por edad, etc. (Wolf, 2017, p. 10)

Seguidamente, al desarrollar nuestra primera subcategoría, es necesario plasmar la definición de discriminación, y es que, entendemos a esta como la acción de como tratamos a las personas o a un grupo de estas determinado, de tal manera que, es desfavorable y en muchos casos injusta por determinadas características, tales como, raza, religión, orientación sexual, identidad de género, etc. Visto primero tal definición, entonces entendemos que la discriminación hacia las personas homosexuales, se manifiestan de distintas maneras, como la manera en cómo los excluyen socialmente, mediante violencia física o verbal, el acoso que reciben, y por supuesto, la negación, en su mayoría, de servicios y oportunidades, etc. (Chávez, 2021, p.42)

De otro lado, el prejuicio es entendida como la actitud negativa o estereotipada que se tiene hacia un grupo de personas, o persona en específicos, que se basa generalmente en sus características, tales como ya las antes mencionadas, raza, religión orientación sexual, etc. Hablar de este prejuicio presente, conlleva a una clara exclusión social de estas personas homosexuales, y su discriminación. (Yeo, 2017, p. 18)

También es importante mencionar que, hablar de discriminación, y también del prejuicio, hacia estas personas homosexuales, es hablar de la violación a sus derechos humanos que claramente toda persona posee, y estos deben ser combatidos a nivel individual y social. (Araya y González, 2019, p. 96)

Para complementar también, la discriminación se desarrolla en el ámbito social de diferentes países, de la manos, con el trato diferenciado, que es cuando cualquier persona ha recibido un trato de manera desigual y diferente que los demás, el cual convierte esto en un punto de inicio para la entrada a un acto de discriminación, y este, se hace en base a algunas características como (raza, orientación sexual, sexo, religión, entre otros), es así que este tipo de conductas están prohibidas en nuestra legislación. (Abensur, 2020, p.57).

Por consiguiente, es trascendental tocar el tema de vulnerar un derecho, y es que, esta se refiere a cualquier situación en la que se está impidiendo que puedan ejercer su pleno derecho, de una persona o de un grupo determinado. Y es que, la vulneración de derechos se entiende como la situación en la que se daña, lesiona o hasta causa un perjuicio que impide que se ejerce pleno el derecho. (Trinidad, 2019, p. 267).

A continuación, se precisan algunos términos de diversidad sexual con sus cortas definiciones que se han utilizado en este proyecto de investigación: Orientación sexual, es la inclinación, tanto emotiva como física que tiene una persona hacia los demás, que pueden ser miembros del mismo, opuesto o ambos sexos. Homosexualidad, es aquella atracción sexual, y romántica de una persona a otro, pero del mismo sexo. La sigla LGTB, esto es una abreviatura para hacer mención a las personas “Lesbianas, Gays, Trans y Bisexuales”. Inherente al ser humano, esto es una cualidad que es inseparable de la persona, ya que es propia porque nace con ello. Igualdad ante la ley, esto es que todas las personas deben ser tratados de la misma forma para que no exista una discriminación. Prohibición de discriminación, es un principio fundamental proclamado en todas las leyes internacionales relacionados con los derechos humanos. Discriminar a alguien es una grave violación de derechos. Inalienable del ser humano, esto es que las personas no pueden desprenderse, ni renunciar sus derechos ya que este es inherente al sujeto. (Montes, 2019, p.21).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1. Tipo de investigación**

El estudio de esta investigación pertenece al tipo básico, mejor conocida como teórica, pura o fundamental, puesto que, en esta investigación no se resuelve el problema inmediato, sino que son la base teórica para otro tipo de investigación. (Arias y Covinos, 2021, p. 42)

Y se desarrolló en un enfoque cualitativo, porque se hace un análisis objetivo, y en la mayoría del trabajo se ha descrito esta investigación, entendiendo porque y cómo se va a hallar el problema. (Hernández y Mendoza, 2018, p. 68)

##### **3.1.2. Diseño de investigación**

Respecto al diseño, se trabaja bajo un diseño de teoría fundamentada, donde se ha procedido a explicar de manera específica respecto al problema planteado, a través de un proceso e interacciones que han sido aplicadas en un contexto exacto y bajo la perspectiva de los diferentes participantes. En este caso, utilizaremos las diversas opiniones respecto al análisis del derecho a la igualdad y el matrimonio homosexual, y como se contrastan ambas en la legislación peruana, y serán contrastadas con distintos enfoques encontrados y plasmados en el marco teórico. (Arias y Covinos, 2021, p. 50)

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

##### **V1: Derecho a la Igualdad**

###### **• Definición conceptual**

El derecho a la igualdad viene a ser un principio cuya finalidad es poner a las personas en la organización estatal en condiciones de igualdad de oportunidades (homogéneas o uniformes), es decir, es propio de cada persona para la aplicación de la ley ser tratados en las mismas condiciones. Esto se hace para que no haya desigualdad o privilegio que excluya a una persona de los derechos otorgados. Es por ello que el derecho a la igualdad permite a las

personas hacer uso real, válido y pleno de todos los derechos reconocidos y garantizados en el ordenamiento jurídico. (Pineda, 2019, p. 18).

- **Subcategorías**

Del mismo modo, la categoría 1 que viene a ser el Derecho a la Igualdad será trabajado mediante 2 subcategorías los cuales son: discriminación y prejuicio, y vulneración del derecho; la técnica que se utilizó es la guía de entrevista.

## **Categoría 2: Matrimonio Homosexual**

- **Definición conceptual:**

El matrimonio homosexual es la unión voluntaria de dos personas del mismo sexo que cumplen las condiciones legales del matrimonio y viven juntos de acuerdo con las normas del ordenamiento jurídico. El matrimonio se convirtió en un derecho fundamental, y si restringes el derecho de los homosexuales a casarse, restringen su derecho a la libertad, a la autonomía personal que cada uno tiene (Basaure, 2021, p. 112)

- **Subcategorías**

De igual manera, la categoría 2 que viene a ser el Matrimonio Homosexual será trabajado mediante 2 subcategorías los cuales son: orientación sexual, y derechos legales; la técnica que se utilizó es la guía de entrevista y la guía de análisis documental.

### **3.3. Escenario de estudio**

En nuestro presente trabajo de investigación, el escenario de nuestro estudio fue la ciudad de Chimbote, perteneciente a la provincia del Santa, como lugar ideal para obtener una mayor eficacia de recolección de datos fue el distrito judicial del santa, donde acapara a toda la masa de operadores del derecho, además que en esta realizamos el presente trabajo y fue aquí donde aplicaremos con el propósito de conocer más a fondo la realidad problemática.

### **3.4. Participantes**

En nuestro presente trabajo de investigación, tuvimos como participantes a expertos en la materia, específicamente 8 abogados litigantes ya sea en derecho

civil o constitucional y que cuenten con un cargo ya sea de juez o abogado, quienes nos ayudarán a darnos su perspectiva respecto al ámbito legal y nos ayudará a desarrollar nuestros objetivos propuestos.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica se utiliza con el fin de brindar soluciones a problemas de una investigación. En este caso se utilizó la entrevista, considerando las preguntas relacionadas específicamente a lo que queremos lograr, que contiene una serie de interrogantes formuladas y detalladas, además, contiene las respuestas que los entrevistados responden, en este caso no hay una respuestas correctas o incorrectas, ya que todas nos dirigen a resultados diferentes. También se utilizó como instrumento de recolección de datos la guía de análisis documental, en la que se buscó las leyes y modificaciones de los países que aceptan el matrimonio igualitario.

### **3.6. Procedimientos**

Para la obtención de información de la presente investigación se efectuó el siguiente procedimiento, como primer paso, se realizó el instrumento ya mencionado (guía de entrevista) y del mismo modo la guía de análisis documental, siendo validado bajo el criterio del experto, a continuación, se procedió aplicar el instrumento a los participantes que en este caso son 8 abogados y/o jueces del distrito judicial de la provincia del Santa, y el segundo instrumento aplicando a las legislaciones internacionales, por último, ya obtenido los datos de la recopilación, se hace un proceso de todo lo recolectado, lo cual permite reflejar los resultados, para luego organizar las tablas correspondientes.

### **3.7. Rigor Científico**

Nuestro instrumento de recolección de datos fue cuidadosamente y a su vez muy revisado al detalle, por nuestro metodólogo, y también un asesor temático especialista en derecho de familia, quienes realizaron sus respectivas observaciones y se procedió a levantarlas. Dejando en claro que se cumplió con la determinación lógica y el instrumento pudo ser aplicable. (Hernández et al, 2019, p. 270)

### **3.8. Método de análisis de datos**

Como ya se explicó el tema a analizar es el derecho a la igualdad y el matrimonio homosexual en la legislación peruana, por lo que el método que utilizaremos aquí para el análisis de la información es el jurídico doctrinario, puesto que requeriremos de fundamentos de diversos autores tanto nacionales como internacionales, y a su vez, será deductivo, porque razonaremos con la información que se nos ha proporcionado con el análisis de leyes, derecho comparado y entrevistas realizadas a los expertos en la materia.

### **3.9. Aspectos éticos**

Los aspectos éticos hacen referencia a los procedimientos mediante los cuales el investigador asegura el cumplimiento de las pautas éticas y morales para la recolección de datos (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

Por consiguiente, para el desarrollo de la investigación se consideró seguir las especificaciones de la guía de elaboración de productos de la Universidad César Vallejo.

Del mismo modo, la presente investigación siguió las pautas según el código de ética de la Universidad César Vallejo, poniendo en práctica totalmente los siguientes principios:

- Beneficencia: la investigación de estudio debe procurar beneficios a los participantes del estudio y además a otros grupos presentes y futuros.
- No maleficencia: en este punto se trata de reducir y evitar al mínimo detalle las acciones que puedan provocar algún daño a otro.
- Autonomía: los integrantes de la investigación tienen la competencia para participar activamente en todas las decisiones que los involucren. Entonces en este punto es respetar la autodeterminación de las personas.
- Justicia: se refiere a la obligación de dar a cada uno lo que le se merece y corresponde, esto implica que exista una distribución equitativa de los trabajos de la investigación para la participación en beneficio de ambos.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

**TABLA 01: CUADRO DE TRIANGULACIÓN DE ENTREVISTAS**

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
<b>Objetivo General: Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022.</b>							
<b>1. Según su conocimiento, defina el concepto que tiene de matrimonio</b>							
La unión de un hombre y una mujer para hacer vida en común, procrear hijos y auxiliarse mutuamente	Es la unión de dos personas ante la ley, por voluntad propia, institución jurídica que genera derechos y obligaciones	El matrimonio es la figura jurídica regulada en el código civil que comprende la unión voluntaria, libre y sin impedimentos entre un varón y una mujer.	Es la unión voluntaria y concertada entre un varón y mujer para hacer una común y formar una familia a través de la perpetuación de la especie.	Unión de dos personas mediante determinad os fundamentos legales.	Es una institución de carácter social, con la participación de un varón y una mujer que gozan de reconocimiento jurídico, cuyo don primordial es la constitución de una familia.	Unión del hombre y la mujer con potencia de una prole. Matrimonio tienen la raíz "MATRIZ" capacidad de potencia de generación (atribución solo a la madre).	Es la unión voluntaria de un hombre y una mujer que estén libres de impedimento para hacer una vida juntos.
<b>2. Explique usted, ¿Qué entiende por derecho a la igualdad?</b>							
Es el trato sin discriminación	Es el trato igualitario que merecemos	Implica que toda persona tiene que ser	Todas las personas tenemos	Que todo ser humano debe ser	Es el trato igualitario que deben recibir las	Todos somos iguales ante la ley en tanto se	El derecho a la igualdad significa que

n que la ley debe regular en igual de condiciones para ambos sexos.	los seres humanos en todos los aspectos de la vida.	tratada de manera igual por parte del Estado, sin ninguna discriminación de igual manera debe existir una igualdad ante la ley.	derecho a la dignidad y como tal también tienen derecho a la igualdad, esto es a no ser discriminados por razón de sexo, raza, religión, factores económicos y otros.	reconocido como un igual ante la ley, asimismo, disfrutar de todos sus derechos.	personas, sin distinción de ningún tipo sea económico, social, religión, pensamiento, etc.	ajuste a la naturaleza del ser humano.	todos debemos ser tratados del mismo modo y con respeto sin discriminación y exclusión.
---	---	---	---	--	--	--	---

**3. Según su experiencia, ¿Cuál es el tratamiento legislativo del matrimonio homosexual? Describe:**

Lo que se pretende es permitir la unión entre personas del mismo sexo, con la figura de” cónyuge”, en reemplazo de hombre que es lo natural.	Tengo entendido que solo existen proyectos de ley al respecto en el Perú.	Se sabe que se han propuesto proyectos de ley para regular la unión civil y/o modificar el código civil (art.234) para regular el matrimonio entre personas del	En nuestro país todavía no está regulada, como lo está en Europa y algunos países de Sudamérica considero que la sociedad peruana aún no está preparada	En Perú el matrimonio homosexual no está reconocido por la constitución.	En nuestra legislación no se encuentra reconocido el matrimonio homosexual, por tratarse de una institución orientada a garantizar y velar por la familia, porque necesariamente	Bajo mi perspectiva, no está legislado el matrimonio homosexual.	En el Perú el matrimonio entre personas del mismo sexo no está legislado, solo se ha quedado en propuestas de proyectos.
--	---	---	---	--	--	--	--

<p>Pero hasta la actualidad aún no existe un tratamiento legislativo en favor del matrimonio homosexual, solo se han dado proyectos que al final no se han aprobado.</p>	<p>mismo sexo, pero hasta el momento no existen normas.</p>	<p>para aceptar una unión homosexual, pues estas son discriminadas aún en su condición.</p>	<p>implica la unión de varón y mujer.</p>
--	---	---	---

**4. Desde su punto de vista, ¿Considera que la no legislación del matrimonio homosexual vulnera el derecho fundamental de la igualdad? ¿por qué?**

<p>No, porque desnaturaliza el texto originario y natural del matrimonio, así como su concepto natural.</p>	<p>Considero que, si existe una vulneración al no legislar el matrimonio homosexual porque se está colisionando con los derechos fundamentales</p>	<p>Visto desde una perspectiva jurídica, se podría decir que existe una vulneración como tal del derecho mencionado, puesto que se les niega</p>	<p>En la medida que la sociedad peruana no cambie de mentalidad, y nuestro código civil no regula el matrimonio homosexual considero no se vulnera el</p>	<p>Sí, porque no se está respetando lo establecido por la constitución.</p>	<p>No, su no reconocimiento más bien se orienta además de garantizar la protección de la familia en evitar un desorden jurídico en el que se afecte el derecho sucesorio de los herederos</p>	<p>En líneas generales, no se estaría vulnerando ningún derecho al no legislar el matrimonio homosexual, puesto que no se encuentra expresamente en ninguna</p>	<p>Desde mi punto de vista considero que sí se vulnera, esto debido a que, en el Código Civil en el artículo 234 hace mención de que el matrimonio solo es entre</p>
---	--	--	---	---	---	---	--

s como la igualdad y la no discriminación, además todas las personas debemos tener los mismos derechos y no privar a algunos por su orientación sexual.	acceder a la figura del matrimonio, y los derechos que otorga como tal, por ende, no existe una igualdad.	derecho a la igualdad.	forzosos, entre otras instituciones jurídicas.	normal esta figura. Sin embargo, visto desde la perspectiva de los derechos humanos, negarle el acceso a esta institución, si significaría restringirles el libre desarrollo de su vida.	un varón y una mujer y excluyendo a las personas que tienen una orientación sexual diferente.
---	---	------------------------	--	--	---

**5. En su opinión, ¿Qué medidas legislativas a organizado el congreso de la república en los últimos años con relación a la implementación del matrimonio homosexual en el país?**

Tengo entendido que existe un proyecto de ley 525/2021-CR sobre matrimonio igualitario	Se han propuesto varios proyectos de ley que al final ninguno ha sido aceptado. Por ejemplo: -Proyecto de ley 2647/2013	Se sabe que se han propuesto proyectos de ley para legislar tanto como el matrimonio homosexual y la unión civil, pero ambos han sido	Existe la iniciativa legislativa 525/2021-CR que propone modificar el artículo 234 del código para introducir el matrimonio entre personas del mismo	Existe un proyecto de ley N°525/2021-CR sobre el matrimonio igualitario, pero aún no se encuentra aprobado.	Tengo conocimiento de un proyecto de Ley 2647/2013, sobre uniones civiles entre parejas del mismo sexo, que no prospero.	Se de conocimiento que existen algunos proyectos que se han presentado en el congreso, pero ninguno ha prosperado.	En los últimos años se han presentados proyectos, el 22 de octubre del 2021 se presentó el proyecto de ley n°525/2021-CR, después
--	---	---	--	---	--	--	---

-Proyecto de ley 2015	rechazados en debate y no han prosperado.	sexo, pero no hay voluntad política para la implementación de este tipo de matrimonio.	de un debate no se aprobó.
-Proyecto de ley 2018			
-Proyecto de ley 525/2021-CR			

**6. A su juicio, ¿Considera usted que el matrimonio debería ser una institución exclusivamente reservada para heterosexuales? ¿por qué?**

Sí, porque es lo normal y natural.	Considero que no, porque las personas con orientación sexual diferente a los heterosexuales también tienen derecho de formar una familia y obtener los mismos derechos al formalizar este acto, por ello, es necesario que	Considero que el matrimonio bajo la perspectiva del art. 234, solo permite el matrimonio heterosexual, por ende, solo es exclusiva para heterosexuales y no debería ser así, puesto que estas personas homosexuales	Considero que sí, la naturaleza humana está hecha para que el matrimonio sea entre heterosexuales, pues no existe una concientización de la sociedad, así como de los niños para que puedan comprender este tipo de uniones morales	No, porque ningún derecho debe limitar, restringir, excluir o reprimir el goce de los mismos.	Así es. Para que no se tergiverse la esencia de esta institución social, desnaturalizándola a efectos de perseverar el orden jurídico por las implicancias de tipo legal a las que conlleva.	Actualmente, el matrimonio es una exclusividad de personas heterosexuales, porque así lo dice la norma expresamente. Ahora, bajo mi opinión crítica, considero que, si vamos a hablar de igualdad de oportunidades	No, porque se está impidiendo el acceso a las personas LGBT a esta institución civil y con ello se impide también a que puedan proteger sus derechos patrimoniales.
------------------------------------	--	---	---	---	--	--	---

los legisladores peruanos realicen una reforma del C.C y lo adapten a la realidad actual de la sociedad en torno al matrimonio entre personas del mismo sexo.

s también tienen el derecho a acceder a las mismas oportunidades que todos.

y legislativamente no está permitido distorsionarla para mal la institución del matrimonio

**7. Según su experiencia y conocimiento en la materia, ¿Considera usted que la regulación del matrimonio únicamente heterosexual va en contra de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dice “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”? Explique:**

No, porque todos los hombres y mujer tienen los mismos derechos.	Si, esto debido a que se excluye a las personas con orientación sexual distinto y se les priva del derecho de disfrute de todos los derechos por	Podría decirse que sí, puesto que, esta visto en otros artículos de investigación, que él no regular y permitir el matrimonio a los	Nuestro código civil regula el matrimonio heterosexual, y por ende no va contra de la Declaración Universal de Derechos Humanos.	Considero que sí, porque se le niega el derecho de formar una familia legalmente y los derechos que trae consigo esta	No, por el contrario, se está desnaturalizando esta institución social y se está confundiendo a la sociedad, llegando al libertinaje de que se está pretendiendo, es un ejercicio	Toda persona tiene el derecho a una vida digna e igual de oportunidades, bajo ese paradigma, el que un homosexual no pueda acceder a la	Considero que sí, ya que el matrimonio entre personas del mismo sexo es una cuestión de hacer valer los derechos humanos, es así que los
--	--	---	--	---	---	---	--

igual, como lo es el acceder al matrimonio.	homosexuales se les daña su dignidad (al no poder tener una vida digna)	unión jurídica.	abusivo del derecho a la libertad e igualdad.	figura del matrimonio, implicaría que se está yendo contra esa línea.	estados deben de brindar protección y garantizar este derecho, dejando acceder solo a los heterosexuales impide a las parejas del mismo sexo el disfrute de todos sus derechos, y se alimenta a que se dé la discriminación
---	---	-----------------	---	---	---

### Interpretación Sistemática:

De la pregunta número 1, 6 de los 8 entrevistados coinciden al definir al matrimonio homosexual como “la unión voluntaria entre un hombre y una mujer”, entendiéndose que siguen los parámetros definidos que nos otorga el código civil; mientras que los 2 entrevistados restantes la definen solo con “unión de dos personas”, pudiendo observar que quizás su concepción es distinta, dando la idea que para ellos, a pesar de no existir la figura del matrimonio homosexual en el Perú como tal, saben que hablar de matrimonio significa actualmente unirse legalmente sin necesidad de distinguir el sexo. Respecto de la pregunta 2, los 8 entrevistados coinciden en una sola idea, al entender al derecho a la igualdad como un trato justo, igualitario y sin discriminación hacia cualquier persona, sin importar ningún rasgo, del mismo modo las mismas oportunidades y el mismo goce de derechos.

Sobre la pregunta 3, 5 de los 8 entrevistados expresan que no existe un tratamiento legislativo como tal del matrimonio homosexual, puesto que no está regulado en nuestro país, además que uno agrega que el Perú aún no estaría listo para poder hablar de esta figura, tal y como existe en otros países; mientras que los 3 entrevistados restantes, saben de la existencia de proyectos de ley que proponen o modificar el art. 234 del código civil o regular una figura distinta, que sería la unión civil. Sobre la pregunta 4, 3 de los 8 entrevistados consideran que no se vulnera el derecho a la igualdad al no reconocer el matrimonio, el argumento principal es que mientras el Perú no cambie de mentalidad, y no se regule al matrimonio homosexual, el no permitirles casarse, no vulnera ningún derecho fundamental; mientras que los 5 entrevistados restantes manifiestan que si se vulnera el derecho a la igualdad, en su mayoría considera que el negarles el acceso, se les niega acceder a los derechos legales que se les otorga al casarse. En la pregunta 5, los 8 entrevistados saben de la existencia de proyectos de ley (tales como el 525/2021, 2647/2013, etc.) para poder legislar el matrimonio homosexual, pero aun así ninguno ha prosperado. Respecto de la pregunta 6, 3 de los 8 entrevistados consideran que si debe exclusivo el matrimonio solo para personas heterosexuales, puesto que es lo más normal y natural u otros porque así lo regula el artículo 234; mientras que los 5 entrevistados restantes considera que no debería ser exclusivo para los heterosexuales, puesto que las personas de la comunidad LGBT también tienen derechos a formar un hogar y estar bajo la protección de la ley, u otros que piensan que si hablamos de igualdad de oportunidades, se debería hablar de poder dejarlos contraer matrimonio. Por último, de la pregunta 7, 3 de los 8 entrevistados consideran que no se va en contra de la declaración universal de derechos humanos sobre igualdad de dignidad y derecho, puesto que se está desnaturalizando la sociedad y confundiéndola, además que no la regulan, por ende, no se transgrede nada; mientras que los 5 entrevistados restantes consideran que si se va en contra de la declaración universal de los derechos humanos.

## TABLA 02: GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022.

**Autores:** Reyes Veramendi, Zoili Mishel y Rodriguez Culqui, Joseph Carloandre

**Fecha:** 27/05/2023

**Objetivo Especifico 1:** Analizar el tratamiento normativo de las leyes internacionales referente al matrimonio homosexual.

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p><b>N° DE SENTENCIA:</b> Sentencia N°10-18-CN/19. <b>INSTITUCIÓN:</b> Corte Constitucional del Ecuador <b>PAIS/AÑO:</b> Ecuador, 12 de 06 de 2019 <a href="https://buscador.corteconstitucional.gob.ec/buscador-externo/principal/fichaSentencia?numero=10-18-CN%2F19">https://buscador.corteconstitucional.gob.ec/buscador-externo/principal/fichaSentencia?numero=10-18-CN%2F19</a></p>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>El cual es Aprobada por el Pleno de la Corte Constitucional de Ecuador por 5 votos, lo cual determino que negar acceder al matrimonio a las parejas del mismo sexo es inconstitucional y discriminatorio, reconociendo así el derecho al matrimonio igualitario. Por ese motivo se tenía que derogar y modificar los artículos 81 del Código Civil y el 52 de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y datos Civiles ya que eran inconstitucionales, reemplazando la frase "hombre y mujer", por "personas" y, eliminando la palabra "procrear" del artículo 81 de la citada ley, por ello, el matrimonio se define hoy como "un contrato</p>

	<p>solemne celebrado entre dos personas para vivir juntas y ayudarse mutuamente".</p> <p>Este reconocimiento está amparado por la Constitución ecuatoriana, que afirma que todas las personas son iguales ante la ley y que nadie puede ser discriminado ya sea por su género, orientación sexual u otro aspecto de la identidad. Y desde su reconocimiento las parejas homosexuales pueden casarse legalmente y gozar de todos los derechos y beneficios que ofrece el matrimonio, como son la protección legal y social, contar con seguridad financiera, la herencia y la pensión.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>El matrimonio igualitario en Ecuador es legal y está protegido por su constitución, por ser un derecho constitucional y universal de igual y no discriminación. Al existir una legalización en favor de este grupo se está dando un paso importante a la inclusión e igualdad para todos, independientemente de su orientación sexual y, lo que es más importante, es una institución civil aprobada que no afecta los matrimonios entre parejas heterosexuales, solo amplia su alcance para las parejas del mismo sexo.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p>En conclusión, debemos decir que, al no legalizar el matrimonio entre las parejas del mismo sexo, violamos los valores fundamentales de igualdad y el derecho a la no discriminación en una sociedad democrática. El matrimonio igualitario brinda a todas las personas la alegría y el respaldo legal para formar una familia y cuenten con respaldo legislativo, además es un avance</p>

---

para una sociedad más justa e igualitaria donde todas las personas sin excepción tengan los mismos derechos y oportunidades, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

---

**FUENTE  
DOCUMENTAL**

**N° DE ARTÍCULO: Artículo 146 del Código Civil  
Mexicano**

**INSTITUCIÓN: Asamblea Legislativa del Distrito  
Federal-ALDF**

**PAIS/AÑO: México, 21 de diciembre de 2009**

<http://aldf.gob.mx/imprimir-5827>

**CONTENIDO DE  
LA  
FUENTE  
DOCUMENTAL**

---

La Asamblea Legislativa de México, en base a 39 votos a favor, 20 en contra y 5 en abstenciones, decidió reformar el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil en la cual se acepta el matrimonio igualitario, disponiendo el concepto último en el artículo 146 “El matrimonio es la unión libre de dos personas para vivir juntas, y ambas partes procuran el respeto y la asistencia mutua”, eliminando la palabra hombre y mujer del concepto de matrimonio como se establecía antes de la aprobación. Basándose en que, como legisladores tienen la obligación de proteger los derechos de todos; y en especial en este caso del matrimonio, se busca remediarlo modificando la definición del Código Civil, garantizando a todos los hombres y mujeres el derecho a poder casarse libremente con consentimiento, donde no hay limitación por la orientación sexual.

---

	<p>Con la aprobación de esta ley se busca el reconocer los derechos de las parejas del mismo sexo, que son un sector social que constantemente y de una forma no justificada le han negado el ingreso al matrimonio.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Esta media permite un gran cambio en la definición de matrimonio, al adoptar un "lenguaje neutral", ya que con la reforma que se hace al artículo 146 del Código Civil, ya no se conceptualiza el matrimonio como la unión entre un varón y una mujer, sino se establece como la unión de dos personas libres.</p> <p>Cumpliendo con la integración de las parejas homosexuales al contrato del matrimonio y brindándoles las mismas oportunidades de obtener los derechos y beneficios que las parejas heterosexuales dentro de la institución del matrimonio.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p>En conclusión, el matrimonio igualitario es una realidad innegable y una necesidad social, y privar a las personas este derecho es un atentado contra sus derechos humano. El estado con sus autoridades debe promover normativas de protección, reducción de las desigualdades sociales que puedan derivarse de circunstancias específicas como la orientación sexual.</p>

<p><b>FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p><b>N° DE LEY: Ley 26.618 de matrimonio Civil</b>  <b>INSTITUCIÓN: Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina</b>  <b>PAIS/AÑO: Argentina, julio de 2010</b>  <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm</a></p>
<p><b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>En Julio de 2010, Argentina reconoce el derecho del matrimonio homosexual a nivel nacional. Por lo cual se tuvo que hacer una modificación al artículo 172 del Código Civil para señalar que “el matrimonio tiene las mismas condiciones y consecuencias, independientemente de que los contrayentes sean del mismo sexo o de distinto sexo”.</p> <p>Este reconocimiento esta argumentado sobre la igualdad ante la ley y de la protección de los derechos humanos de todos.</p> <p>La ley es el resultado de amplias campañas de grupos LGBT, que van desde proyectos de ley sobre uniones civiles hasta una serie de mandatos judiciales y sentencias judiciales.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>En síntesis, es factible establecer que el matrimonio y ahora el matrimonio igualitario es una institución legalmente regulada por la legislación argentina</p> <p>La ley reconoce el derecho de las parejas de cualquier sexo a contraer matrimonio y las consecuencias jurídicas y sociales que esto tiene, también alienta a la sociedad en</p>

	su conjunto a tener una visión más amplia y diversa sobre las personas que la conforman.
<b>CONCLUSIÓN</b>	A modo de conclusión, es un gran avance para Argentina que optó por una legislación progresista sin exclusión, además que cuidara los intereses generales, no sólo de los grupos de población mayoritarios, sino incluso de aquellos grupos minoritarios que en algún momento no estaban bien representados, protegiendo así de manera integral los intereses de todos los ciudadanos por igual.

**Objetivo Específico 2: Identificar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas con distinta orientación sexual.**

**8. ¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las personas homosexuales para ejercer su derecho a la igualdad?**

<p>No hay barreras porque todas las personas gozan de los mismos derechos contemplados en la constitución.</p>	<p>No son aceptados fácilmente en un trabajo sobre todo en empresas privadas. Son discriminados en instituciones religiosas</p>	<p>De por si los homosexuales poseen los mismos derechos que los heterosexuales (excepto el matrimonio) pero es cierto también que son los que cuentan con menos protección a actos discriminatorios</p>	<p>-Marginación económica y social. -Violencia y discriminación, lo cual conduce a la desigualdad de oportunidades y de acceso a los recursos a la atención sanitaria, la educación, el empleo, la participación política y seguridad personal y libre de violencia.</p>	<p>Los prejuicios, estereotipos y estigmas que existen sobre su orientación sexual</p>	<p>Una de las barreras predominantes es la iglesia.</p>	<p>Vivimos en un país que se caracteriza por carecer protección hacia poblaciones y grupos mayormente vulnerables, del mismo modo es con las personas de la comunidad LGBT+, por lo que, la principal barrera que afrontan estas personas es no contar con mayor protección o credibilidad en</p>	<p>La barrera más fuerte que sufren las personas con orientación sexual diferente es la discriminación y la no aceptación de gran parte de la sociedad, conllevando inclusive hasta la violencia, estos actos socavan con los principios de derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de</p>
--	---	--	--	--	---	---	---

							sus testimonios.	Derechos humanos.
<b>9. Desde su punto de vista, ¿Cómo se han desarrollado las leyes y políticas en relación al derecho a la igualdad de las personas homosexuales en el país?</b>								
A través de múltiples campañas y manifestaciones.	No hay regulación al respecto,	Podría decirse que tienen un desarrollo negativo por el hecho que no cuenten con protección ante la discriminación, y políticamente tampoco existe un apoyo constante.	Bueno, si hay propuestas legislativas para introducir el matrimonio gay, pero están estancadas por falta de voluntad políticas, se suma a ello a que nuestra sociedad no acepta este tipo de uniones.	Existe poco interés por parte del gobierno, hasta la fecha no existe ninguna ley que respalde a las personas homosexuales	Se ha tenido mucho cuidado de no afectar derechos que solo derivan del matrimonio, legalmente constituidos entre un varón y una mujer.	Considero que hay un mayor avance en estos últimos años respecto a políticas que buscan una igualdad de oportunidades para las personas de la comunidad LGBT+.	El Perú es un país que carece de leyes y políticas para proteger los derechos de las personas LGBT, durante años se han venido presentando proyectos a fin de reconocer el derecho a la identidad de género de las personas, también se presentó el proyecto de las uniones civiles entre personas del mismo sexo y	

el matrimonio igualitario, pero ninguno fue aprobado por la negativa del parlamentario

**10. A su criterio, ¿Qué papel juegan las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección del derecho a la igualdad de las personas homosexuales?**

<p>Cumplen un papel muy importante ya que tienen la función de proteger los derechos de las personas sin distinción de sexo.</p>	<p>Juegan un papel muy importante porque a través de ellos se visibiliza el problema en la sociedad, ello ayuda a tener comodidad, respeto y cambiar la forma de pensar respecto a los</p>	<p>Considero que juegan un papel importante, ya que a través de su arduo trabajo hacen visible la deficiencia de protección hacia las personas LGBT</p>	<p>Existen organizaciones de la sociedad civil que promueven y protegen este tipo de uniones, pero no lo han obtenido un resultado positivo, ya que no hay apoyo de la sociedad y de nuestros gobernantes.</p>	<p>Las organizaciones de la sociedad civil juegan un papel muy importante, sobre todo fundamental en permitir que las personas homosexuales reclamen sus derechos.</p>	<p>La defensoría del pueblo también viene trabajando por el trato igualitario de los homosexuales con la elaboración de diferentes reformas orientadas a dicho fin.</p>	<p>Se han preocupado mucho más en proteger a estas personas, priorizando que no se le vulnere ningún derecho en general.</p>	<p>Cumplen una función muy importante, por ello es que deben velar por que se cumpla con la igualdad de derechos con todas las personas y no dejar desprotegidos a las personas homosexuales, hay que</p>
--	--	---	--	--	---	--	---

homosexuales

erradicar con la exclusión.

**11. Explique usted, ¿Cómo afecta la discriminación por orientación sexual los derechos legales de las personas homosexuales?**

La discriminación a las personas que tienen una orientación sexual distinta ante todo sería una afectación moral al sentirse rechazados por la sociedad por los prejuicios que existen, también sentirse desprotegidos por sus gobernantes que no actúan para que gocen de los mismos derechos sin exclusión.

Parte en muchos aspectos, en el aspecto laboral, aspecto social a la libertad de expresión, de reunión, etc.

Existen legisladores que están en contra de regular derechos específicos a estas personas, por razón que no aprueban a estas personas con orientación sexual distinto

La violencia y discriminación contra niños, niñas y jóvenes LGBT, lo cual ocurre en los hogares, escuelas, instituciones, enfrentando el rechazo a menudo de sus familias y comunidades que reprueban su orientación sexual.

La discriminación impide el ejercicio de los derechos de las personas homosexuales, por ejemplo: las personas homosexuales tienen problemas para el acceso a los servicios de salud, educación, condiciones equitativas de trabajo.

En la sociedad actual en la que vivimos la discriminación se da por el solo hecho de ser diferente. Considero que se debe promover políticas públicas de respeto por el solo hecho de ser seres humanos, más allá de las preferencias sexuales.

El discriminar a las personas homosexuales, en diversas situaciones, tal y como se han visto en investigaciones, impide el ejercicio de sus derechos legales de manera correcta.

Los integrantes del grupo LGTB al sufrir una discriminación en sus derechos se ven afectados de manera que no pueden acceder a una atención médica y sienten la desprotección social, la exclusión en trabajos, etc.

**12. En su opinión, ¿Cuáles son las estrategias más efectivas para promover la igualdad de derechos de las personas homosexuales en la sociedad?**

<p>Hacer cumplir las leyes en favor de todas las personas sen discriminación por ningún tipo.</p>	<p>Desde el hogar promover la igualdad de todas las personas sin distinción. Además, el Estado, las empresas, promover políticas que incentiven a rechazar prejuicios contra diversas personas.</p>	<p>Se debe desde el poder legislativo promover y concientizar a través de conferencias y/o charlas para demostrar la protección que existe</p>	<p>-Promulgar leyes generales que prohíban la discriminación en base a la orientación sexual, identidad de género y características sexuales. -Priorizar el acceso a la justicia, la vida, el empleo, etc. -Proteger a las personas de la violencia homofóbica. -Promulgar leyes que establezcan instituciones nacionales de Derechos</p>	<p>Iniciativa por parte del Estado al momento de elaborar políticas públicas y los planes de trabajo, para que incluya a la población homosexual.</p>	<p>Insisto en considerar necesario promover políticas de empatía con el ser humano. A las personas se les debe respetar y aceptar por el solo hecho de ser un ser humano, más allá de su religión, condición social, preferencia sexual, etc.</p>	<p>Lo más ideal es promover y concientizar respecto a que derechos tienen acceso estas personas, y que no, revisar a través de charlas sobre si se les vulnera o no un derecho, como es el de la igualdad.</p>	<p>La estrategia más importante sería crear leyes que protejan al grupo minoritario LGBT para que tengan los mismos derechos, adoptar regulaciones adecuados que logren garantizar el derecho de la igualdad, y promover la igualdad y no discriminación</p>
---	---	--	---	---	---	--	--

---

Humanos que  
incluyan  
orientación  
sexual,  
identidad de  
género, y así  
promover el  
derecho de  
igualdad de  
los  
homosexuales.

### **Interpretación Sistemática:**

De la pregunta 8, 7 de los 8 entrevistados coinciden que de algún modo las personas homosexuales atraviesan barreras para poder ejercer su derecho a la igualdad, tales como prejuicios, estigmas sobre su orientación sexual, oportunidades laborales, etc.; mientras que el entrevistado restante considera que no existen barreras porque todas las personas gozan de los mismos derechos contemplados en la constitución. Sobre la pregunta 9, 7 de los 8 entrevistados expresan en su mayoría, existen poco interés, así como también un desarrollo negativo respecto a la protección del derecho a la igualdad para estas personas, la mayoría por falta de voluntad política pero que aun así se trata de hacer visible este problema a través de múltiples campañas y manifestaciones; mientras que el entrevistado restante expresa que no existe una regulación respecto a este tema. En la pregunta 10, los 8 entrevistados en total coinciden en conjunto que juega un papel muy importante las organizaciones de la sociedad civil, puesto que estas se preocupan por proteger los derechos de las personas sin distinción de sexo, además que a través de la defensoría se trabaja para un trato igualitario, a través de reformas. Respecto a la pregunta 11, los 8 entrevistados consideran que, si se afecta de manera discriminatoria los derechos legales de personas con orientación sexual distinta, tales como una afectación moral al estar desprotegidos, en el aspecto laboral y su libertad de expresión, en su mayoría el acceso a la salud se les complica, y al negarles acceder el matrimonio no pueden acceder a los derechos legales que concede estas. Por último, en la pregunta 12, 5 de los 8 entrevistados consideran que la mejor estrategia es que desde el poder legislativo pueden promover leyes que protejan a este grupo para que así accedan a las mismas oportunidades, sin contratiempos, mientras que los 3 restantes consideran que las estrategias podrían ser desde el hogar impartir la igualdad que merecemos todos, concientizar a través de charlas, y promover políticas de empatía para el ser humano,

## Discusión:

De acuerdo a nuestro objetivo general planteado, que fue: Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022, respecto de las 7 primeras preguntas orientadas en la misma idea del objetivo general, hemos seleccionado las dos preguntas más importantes donde los entrevistados han optado por tener diversas opiniones y/o posturas, respecto a cómo está siendo adoptada esta figura en nuestra legislación, tal y como se han mostrado en nuestras tablas de resultados e interpretación sistemática. En primer lugar, respecto a la pregunta: “**Según su conocimiento, defina el concepto que tiene de matrimonio**”, estos definen al matrimonio homosexual (en su mayoría) como “la unión voluntaria entre un hombre y una mujer”, entendiéndose que ellos siguen los parámetros definidos que nos otorga el código civil, siguiendo los lineamientos de lo natural; pocos, la definen solo como “unión de dos personas”. En contraste con nuestros antecedentes, Montes (2019) sabe que hablar de matrimonio significa actualmente unirse legalmente sin necesidad de distinguir el sexo, entendiéndose incluso que el propio concepto de matrimonio que se encuentra previsto en nuestro código civil transgrede distintos derechos fundamentales, pudiendo observar que quizás su concepción es distinta, dando la idea que, a pesar de no existir la figura del matrimonio homosexual en el Perú como tal, los entrevistados saben que en otros países si es posible jurídicamente que dos personas del mismo sexo puedan unirse legalmente. Piensa igual Navarro (2019) que, bajo la perspectiva del principio igualitario, esta no hace una observación por identidad u orientación sexual, mejor dicho, que cualquier matrimonio de cualquier tipo debería acceder a poder crearse por una voluntad propia, es decir, que debería permitirse poder darse el matrimonio entre cualquier persona que uno desee, puesto que así está basado con el principio de igualdad. Y es que la figura jurídica conocida como el matrimonio está en constante cambio y transformación en el ámbito internacional, por lo que se entiende que esta no es una institución que se encuentra quieta en el pasar del tiempo, es por ello que, dependiendo del contexto, lugar o época, el que se agreguen nuevos conceptos, no es correcto que bajo el supuesto que se quiere defender el matrimonio tradicional, se excluya poder acceder la figura del matrimonio como lo es para las personas homosexuales.

Del mismo modo, respecto a la pregunta: **“Según su experiencia, ¿Cuál es el tratamiento legislativo del matrimonio homosexual?”** los entrevistados, en su mayoría expresan que no existe un tratamiento legislativo como tal del matrimonio homosexual, puesto que no está regulado en nuestro país, además que uno postura alega que el Perú aún no estaría listo para poder hablar de esta figura, tal y como existe en otros países; por otro lado, una minoría, saben que existen proyectos de ley que proponen modificar el art. 234 del código civil o regular una figura distinta, que sería la unión civil. Al contraste con nuestros antecedentes, tenemos a Guerra (2020) quien sostiene en contraste con la legislación española, que la figura como tal como el matrimonio homosexual, ha estado plenamente integrada en la cultura jurídica siempre, es más, se trata de una nueva forma de ejercer y unificar la institución del matrimonio con los mismos efectos y protecciones que los matrimonios heterosexuales.

Por otro lado, respecto a la pregunta: **“Desde su punto de vista, ¿Considera que la no legislación del matrimonio homosexual vulnera el derecho fundamental de la igualdad? ¿Por qué?,** los entrevistados restantes manifiestan que, si se vulnera el derecho a la igualdad, en su mayoría considera que el negarles el acceso, se les niega acceder a los derechos legales que se les otorga al casarse, además de que saben en de la existencia de proyectos de ley (tales como el 525/2021, 502647/2013, etc.) para poder legislar el matrimonio homosexual, pero, aun así, ninguno ha prosperado. En contraste con nuestros antecedentes, Huapaya y Vásquez (2020) señalan que, si bien está estipulado en nuestra carta magna el derecho fundamental de la igualdad para toda persona, esta no se cumple, puesto que la comunidad LGBTI sufre la vulneración de este derecho, ya que no son libres de contraer matrimonio con sus parejas. Y es que se puede evidenciar que se les está excluyendo de esta figura, entonces, dice que para solucionar el problema de raíz es evidente que debe proponerse la implementación de derechos dejando de lado a la sociedad conservadora y heteronormativa.

Por un lado, de acuerdo a nuestro Objetivo Especifico 1: Analizar el tratamiento normativo de las leyes internacionales referente al matrimonio homosexual, de la primera guía de análisis documental de la Sentencia N°10-18-CN/19 que determina inconstitucional y discriminatorio no permitir el acceso al matrimonio

a las parejas del mismo sexo, ya que todas las personas somos iguales ante la ley y nadie debe ser discriminado ya sea por su género, orientación sexual u otros aspectos de la identidad, por ello Ecuador en la actualidad ya acepta y reconoce el matrimonio igualitario; del mismo modo en cuanto a la segunda guía de análisis documental del Artículo 146 del Código Civil Mexicano se da una modificación a este artículo lo que permite y garantiza a todos los hombres y mujeres el derecho a casarse libremente con consentimiento, y este derecho no esté limitado por la orientación sexual. Es así que las parejas actualmente en México ya pueden acceder al instituto del matrimonio y obteniendo los mismos derechos y obligaciones que los matrimonios heterosexuales. Y por último el tercer análisis de la guía documental de la ley 26.618 de matrimonio Civil Argentino, es uno de los primeros países en aceptar el matrimonio igualitario, mediante esta ley se reforma el artículo 172 del C.C. en la cual pone a las parejas del mismo sexo en las mismas condiciones y efectos para el matrimonio que las parejas heterosexuales, también se fundamenta en la igualdad de las personas ante la ley y la protección de los DD.HH.

En contraste con nuestros antecedentes, Clavijo (2019) señala que las restricciones al matrimonio entre las parejas del mismo sexo ignoran los derechos constitucionales y la dignidad humana como fundamento de los derechos democráticos y de un Estado justo, bajo la heteronormativa que impide la diversidad al imponer normas restrictivas de derechos. La restricción constituye un acto Discriminatorio porque hace una distinción que no persigue un fin legítimo, cuyo resultado neto es atentar contra la dignidad humana, la libertad y la igualdad de todos.

Al respecto, Aroca (2019) hace mención de que las parejas del mismo sexo no solo tienen derecho a acceder a la protección legal que concede la institución del matrimonio, sino también confieren un valor intangible que sólo se asocia con el estado de unidad en el matrimonio. Eso es porque es imposible ignorar la realidad: el matrimonio ha cambiado a lo largo de su historia para adaptarse a los tiempos actuales. Por ello, se justificaría cambiar la legislación para permitir que las parejas homosexuales celebren su unión en igualdad de condiciones que los heterosexuales.

Respecto a nuestro segundo objetivo específico, que fue: Identificar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas con distinta orientación sexual, respecto de las 5 preguntas restantes orientadas de igual manera a nuestro segundo objetivo específico, para así obtener una mejor determinación de la problemática, tenemos interesantes opiniones sobre los problemas que enfrentan las personas de la comunidad LGBT+. En primer lugar, respecto a la pregunta: **“¿Cuáles son las principales barreras que enfrentas las personas homosexuales para ejercer su derecho a la igualdad?”** la mayoría de los entrevistados han coincidido que, de algún modo, las personas homosexuales atraviesan barreras para poder ejercer su derecho a la igualdad, tales como prejuicios, estigmas sobre su orientación sexual, oportunidades laborales, etc.; mientras que uno discrepa considerando que no existe ninguna barrera puesto que todas las personas gozan de los mismos derechos contemplado en la constitución; del mismo modo esta mayoría afirma que existe poco interés en desarrollar leyes y políticas en relación al derecho a la igualdad para las personas homosexuales, la mayoría de razones es más por la falta de voluntad política de los mismos movimientos políticos que representan a la sociedad en el congreso, pero que, aun así se trata de hacer visible este problema a través de múltiples campañas y manifestaciones; agregando además que no existe una regulación respecto a este tema. En contraste con nuestros antecedentes, Rosso (2021) señala que el reconocer la figura de matrimonio de las personas homosexuales es verdaderamente importante **porque nuestra carta magna garantiza derechos como el no discriminar y el ser iguales, ante todo**, puesto que, en el Perú, en el ámbito social, educativo y político se ha demostrado que existe una mayoría de persona que **aceptan la homosexualidad como intolerancia y aislamiento**. Y es que, es evidente que nuestra sociedad peruana presenta retrasos por parte de los legisladores para poder reconocer derechos de la comunidad LGBT+, puesto que si bien es cierto que en Latinoamérica ha sido una larga lucha para que se les pueda reconocer sus derechos, algunos países ya se encuentran reconocidos el matrimonio. Una persona, no importando cual sea su condición, identidad de género, orientación sexual o cualquier otra índole, nace con el derecho de poder forjar una familia en el momento que este crea conveniente, ninguna de estas familias debe ser sometida a ningún tipo de acto discriminatorio, por eso es que es necesario aplicar políticas para garantizar

que existe igualdad de derechos de esta comunidad que pueda interceder por un adecuado reconocimiento familiar entre personas del mismo sexo, la ausencia de aplicación de políticas públicas es lo que permite que los legisladores no tengan conocimiento de lo importante de esta protección de derechos. De igual manera piensa Silva y Huertas (2022) quienes señalan que el empoderamiento de la comunidad LGTBI permite el desarrollo de políticas públicas inclusivas, el desarrollo de legislación y reformas e interpretaciones constitucionales **que llevan a superar significativamente las condiciones para gozar de sus derechos**

Respecto a la pregunta: **¿Cómo afecta la discriminación por orientación sexual los derechos legales de las personas homosexuales?**, los entrevistados consideran que, si se afecta de manera discriminatoria los derechos legales de personas con orientación sexual distinta, tales como una afectación moral al estar desprotegidos, en el aspecto laboral y su libertad de expresión, en su mayoría el acceso a la salud se les complica, y sobre todo que, el negarles acceder el matrimonio, estos no pueden acceder a los derechos legales que concede estos. En esa misma perspectiva, León, et al. (2021) quien aborda el tema reiterando que los estados deben también adecuarse las distintas decisiones tomadas por otros países y poner en práctica la protección de estos derechos a través de los legisladores, quienes deben llevar a cabo una correcta interpretación de estos derechos sin poner en vulneración la dignidad humana desde colectivo, y poder asegurar un goce efectivo de sus derechos.

## V. CONCLUSIONES

- El derecho a la igualdad, siguiendo las prerrogativas del principio igualitario, no hace observación ni distinción alguna ya sea por la identidad, raza e inclusive orientación sexual, y lamentablemente nuestro cuerpo normativo, específicamente el código civil, al no permitir el matrimonio homosexual, transgrede varios derechos fundamentales que serán mencionados líneas abajo, es más, los participantes saben que a pesar de no existir esta figura como tal, tiene el conocimiento que en otros país incluso si es posible jurídicamente que dos personas del mismo sexo puedan unirse legalmente. Entonces, el derecho a la igualdad no está siendo bien aplicado frente al momento de que se pone en debate la regulación del matrimonio homosexual, mucho más allá de que si se encuentra en el campo normativo o no esta definición, hablamos de que se les niega a estas personas acceder a diferentes beneficios que es sabido que se obtienen como son el optar por un régimen de sociedad de gananciales, o no, derechos alimentistas, sucesorios y cualquier con contenido extrapatrimonial, seguridad social, identidad, la del libre desarrollo, a poder crear y constituir una familia.
- Con respecto a nuestro primer objetivo específico que fue “Analizar el tratamiento normativo de las leyes internacionales referente al matrimonio homosexual”, a través nuestros resultado podemos concluir que en los países de Argentina, Ecuador y México, se aprobó el matrimonio igualitario, apoyando su decisión en base al principio de que “todas las personas somos iguales en la ley” y también en base a la protección de la dignidad de las personas a poder escoger su familia sin restricciones, donde primacía los derechos humanos de las parejas homosexuales. Asimismo, también se toma en cuenta la interpretación que estén acorde a los tratados internacionales.
- Las personas de la comunidad LGBT+ atraviesan diferentes barreras al momento de querer ejercer su pleno derecho del libre desarrollo de su personalidad e igualdad, tal como opinan en concordancia nuestros entrevistados, ya sea con prejuicios y estigmatizaciones en torno a su

orientación sexual, marginación económica y social, violencia y discriminación, lo cual conduce a la desigualdad de oportunidades y de acceso a los recursos a la atención sanitaria, la educación, el empleo, la participación política y seguridad personal y libre de violencia. Y la más trascendental e importante, es el acceso a la figura del matrimonio, reincidiendo en que hay propuestas legislativas para introducir el matrimonio homosexual, pero están estancadas por falta de voluntad política.

## VI. RECOMENDACIONES

- Partiendo de nuestra conclusión, donde determinamos que se transgrede el derecho a la igualdad cuando no se legisla el matrimonio entre personas del mismo sexo, **se recomienda a la Defensoría del Pueblo y/o otras instituciones que velan por salvaguardar los derechos de las personas pertenecientes a nuestro estado**, que es importante que deben realizarse futuras investigaciones donde su ámbito trabajo sea más amplio, como por ejemplo aplicado a nivel nacional, donde los entrevistados sean juristas de todo el país, puesto que estos pueden dar una opinión más crítica y con más peso, con el fin de poder tener una mayor validación respecto de cómo afecta el derecho a la igualdad. Así mismo, consideramos que podrían contrastarse las opiniones de estos juristas con encuestas aplicables a personas que no pertenecen a la comunidad LGBT+, minorías y personas heterosexuales, para determinar quienes consideran que, si debe regularse esta figura, así podría tenerse en cuenta este trabajo para una posible futura reforma legislativa.
- Mediante nuestro análisis de guía documental en cuanto al matrimonio igualitario internacional, se recomienda a los legisladores de nuestro Congreso de la República use como ejemplo a los países que aceptaron el matrimonio igualitario y se promueva la modificación del artículo 234 del Código Civil en cuanto a la definición de matrimonio, eliminado de ello “la unión voluntaria de un varón y una mujer” y cambiándola por “la unión voluntaria entre dos personas aptas para su celebración”. Para así proteger el derecho de la igualdad y no discriminación como lo especifica nuestra Constitución de 1993.
- **Se recomienda a los legisladores, en este caso al Congreso de la República**, que si bien es cierto que se viene trabajando a través de distintas propuestas legislativas, se debe tener cuidado y trabajar con cautela al momento de querer aceptar diferentes figuras al matrimonio, como sería por ejemplo la unión civil, que no vendría a ser un reconocimiento de igualdad para estas personas, si no, de diferenciación, y la clara diferencia está ahí,

porque la unión civil vendría a ser un pacto entre 2 personas para resguardar derechos, más no otra cosa, como vendría a ser el matrimonio. Se habla no de un tema contractual, si no de un tema simbólico e importante para estas personas.

## REFERENCIAS

- Abensur, A. (2020). *El derecho constitucional a la igualdad y su influencia en el matrimonio igualitario en el Sistema Jurídico Peruano*. Universidad Peruana De Ciencia Aplicadas. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10757/653526>
- American Psychological Association (2017). Orientación sexual e identidad de género. Recuperado de: <https://www.apa.org/centrodeapoyo/sexual>
- Araya, C., y González, J. (2019). *Valoraciones discursivas en torno a la discusión acerca del matrimonio igualitario en Chile*. Literatura y lingüística, (núm.39). Recuperado de: [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S071658112019000100251&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S071658112019000100251&script=sci_arttext)
- Arias, J., y Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. 7 edición. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2260>
- Aroca, C. (2019). *Fundamentos jurídicos del matrimonio igualitario en Colombia, México y Estados Unidos*. Universidad de Chile. Recuperado de: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/170391>
- Azabache, S., y Sotelo, G. (2020). *La unión de hecho y la vulneración del derecho a la igualdad para personas del colectivo LGTBI*. Editorial Juristas. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/55205>
- Basaure, M. (2021). *Matrimonio igualitario. Reconstrucción y posición frente a una controversia filosófica, política y jurídica*. Alpha, (N°52), pp.111-131. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.32735/s0718-2201202100052886>
- Benalcázar, P. (2018). *El derecho humano al matrimonio igualitario en Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6455/1/T2765-MDHEE-Benalcazar-El%20derecho.pdf>
- Boertien D. Vignoli D. (2019). Legalizing Same Sex Marriage Matters for the Subjective Wellbeing of individuals in Same Sex Unions. Demography. 56,

2109 – 2121. Recuperado de:  
<https://read.dukeupress.edu/demography/article/56/6/2109/168063/Legalizing-Same-Sex-Marriage-Matters-for-the>

Castro, J. (2021). *El matrimonio igualitario como derecho constitucional y su reconocimiento en el Ecuador a través de las sentencias de la Corte Constitucional*. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10644/8379>

Chavez, S. (2021). *Análisis de legislatura sobre la discriminación por orientación sexual en el ámbito social en Ica, 2021*. Universidad Autónoma De Ica. Recuperado de: <http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/handle/autonomadeica/1266>

Clavijo, S. (2019). *El matrimonio igualitario en el Ecuador. Análisis del caso de José y Jacinto*. Universidad Internacional SEK. Recuperado de: <https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/3330>

Dávila, V. (2018). *Principio de igualdad y no discriminación por orientación sexual, en el acceso al matrimonio civil en la Constitución 2008*. Universidad Central del Ecuador. Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/16969>

Díaz, G., y Vera, C. (2019). *Análisis de la constitucionalidad del reconocimiento judicial del matrimonio por personas del mismo sexo*. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/61769>

Fernández de Córdova, B. (2018). *Fundamentos constitucionales del matrimonio igualitario*. Universidad San Martín de Porres. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/3325>

Guerra, A. (2020). *Aspectos de Derecho Internacional Privado del Matrimonio entre personas del mismo sexo*. Universidad de Valladolid. Recuperado de: <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/46682>

Hernández, J. (2019). "Matrimonio entre personas del mismo sexo: hacia su regulación en el estado de Baja California". Universidad Autónoma de Baja California. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12930/3693>

- Huang L. et al. (2020). Impacts of Public Debates on Legalizing the Same-Sex Relationships on People's Daily Lives and Their Related Factors in Taiwan. *Int. J. Environ. Res. Public Health*. 17, 1 – 12. Recuperado de: <https://www.mdpi.com/1660-4601/17/22/8606>
- Huapaya, A., y Vásquez, J. (2020). *Imposibilidad legal de contraer matrimonio en Perú y vulneración al derecho fundamental de igualdad y la no discriminación de las personas LGTBI*. Universidad César Vallejo. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/50693>
- León, P., et al. (2021). *Protección de los derechos del matrimonio igualitario en el Ecuador*. Universidad Técnica de Machala. Recuperado de: <https://doi.org/10.51247/st.v4iS2.161>
- Mamani, I. (2019). *Validez del matrimonio homosexual extranjera y su reconocimiento en el control de convencionalidad en el Perú, 2019*. Universidad César Vallejo. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/93228>
- Marquina, A. (2020). *Análisis doctrinario del artículo 234° del Código Civil entorno al matrimonio homosexual en el sistema peruano*. Universidad César Vallejo. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/53075>
- Marshall, P. (2018). *Matrimonio entre personas del mismo sexo: una aproximación desde la política del reconocimiento*. *Polis Revista Latinoamericana*, (49). Recuperado de: <https://journals.openedition.org/polis/15113>
- Mendoza, Á., y Ramírez, J. (2020). *Aprendiendo metodología de la investigación*. Editorial Lectores & Investigadores. Recuperado de: <http://142.93.18.15:8080/jspui/handle/123456789/523>
- Molina, C., y Carrillo, Y. (2018). *El matrimonio de parejas del mismo sexo y la Corte Constitucional de Colombia*. *Revista de derecho (Valdivia)*, 31(1), 79-103. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502018000100079>

- Montes, S. (2019). *El matrimonio y la vulneración al derecho a la igualdad, a la dignidad y a la integridad psicosomática en los miembros del movimiento homosexual de Lima*. Universidad Autónoma del Perú. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.13067/743>
- Navarro, L. (2019). *El matrimonio de parejas del mismo sexo y su efectividad en el ordenamiento jurídico de la república de costa rica*. Universidad de Costa Rica. Recuperado de: <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/9117>
- NeJaime, D (2016), "Marriage Equality and the New Parenthood". Faculty Scholarship Series. 5225. Recuperado de: [https://digitalcommons.law.yale.edu/fss\\_papers/5225](https://digitalcommons.law.yale.edu/fss_papers/5225)
- Noboa, G., y Núñez, R. (2019). *El matrimonio igualitario dentro de la legislación ecuatoriana*. Revista Pro Sciences, vol.3(núm.28), pp.1-10. Recuperado de: <https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol3iss28.2019pp1-10>
- Pérez, Y., y Rosado, K. (2020). *Actitud de la población adulto joven hacia la unión civil y el matrimonio gay en Chiclayo 2018*. Universidad San Martín de Porres. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12727/5980>
- Pineda, J. (2019). *Derecho a la igualdad y no discriminación por orientación sexual e identidad de género de acuerdo a los estándares de los derechos humanos*. Recuperado de: <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/4928>
- Rydstrom, J. (2020). Same sex marriage. *Lambda Nordica*, 25(1), 45 – 49. Recuperado de: <https://DOI:10.34041/ln.v25.628>
- Rosso, C. (2021). *La regulación del matrimonio entre personas del mismo sexo, amparada en el derecho de igualdad y no discriminación para su aplicación en el Perú*. Universidad César Vallejo. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/80536>
- Salas, N. (2021). *El matrimonio civil igualitario como forma de ejercer el derecho a la igualdad y no discriminación en el Perú*. Universidad Nacional

Santiago Antúnez De Mayolo. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Recuperado de: <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/5061>

Serna, A. (2020). *Matrimonio homosexual celebrado en el extranjero frente a la Legislación Civil Peruana*. Universidad César Vallejo. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/49630>

Silva, A., y Huertas, D. (2022). *Análisis sobre los derechos de las parejas del mismo sexo en las instituciones del matrimonio y la unión marital de hecho en los ordenamientos jurídicos de Argentina, Colombia y Ecuador*. Universidad Cooperativa de Colombia. Recuperado de: <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/45082>

Trinidad, W. (2021). Los DDHH de las personas lgtbi vulnerados por la imposibilidad para contraer matrimonio igualitario en el estado peruano, 2018-2019. Universidad Alas Peruanas. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12990/4630>

Varsi, E. (2018). *Matrimonio entre personas del mismo sexo*. Revista Româna de Drept Privat, (3), 425-450. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12724/7752>

Vega, L. (2022). *Análisis de los alcances jurídicos en relación a la familia homoparental bajo los principios de igualdad y no discriminación en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (periodo 1981-2016) y en la jurisprudencia de la Corte Interamericana*. Revista Juristas Peruanos. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12672/18242>

Woff, K. (2017). "I do, I don't": The benefits and perils of legalizing same sex marriage in the United States, one year later. *Humanities*, 6(12), 1 – 14. Recuperado de: <https://www.mdpi.com/2076-0787/6/2/12>

Yeo TED, Chu TH. (2017). Beyond homonegativity: Understanding Hong Kong people's attitudes about social acceptance of gay/lesbian people, sexual orientation discrimination protection, and same-sex marriage. *J Homosex.*

Disponibile

en:

<https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/00918369.2017.1375363>

# ANEXOS

**TABLA 03: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN**

<b>Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022</b>				
<b>AMBITO TEMÁTICO</b>	<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>
<b>Derechos fundamentales</b>	¿De qué manera se analiza el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022?	GENERAL: Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022.	Derecho a la Igualdad	Discriminación y prejuicio
				Vulneración del Derecho
		E1: Analizar el tratamiento normativo de las leyes internacionales referente al matrimonio homosexual	Matrimonio Homosexual	Orientación sexual
E2: Identificar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas con distinta orientación sexual.	Derechos legales			

### GUIA DE ENTREVISTA

Reciban un cordial saludo, somos Zoili Mishell Reyes Veramendi y Joseph Carloandre, estudiantes de XII Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Chimbote y estamos realizando una guía de entrevista para nuestra tesis Titulada **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**

Sírvase Ud., a responder nuestras preguntas formuladas, en base a sus conocimientos y opinión con la más sinceridad posible. Gracias

Nombre del entrevistado.....

Grado académico.....

Lugar donde labora.....

Fecha.....

El resultado de la entrevista cuenta con el permiso para ser publicada.

<b>Objetivo general</b>	
<b>Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022.</b>	
<b>01</b>	Según su conocimiento, defina el concepto que tiene de matrimonio
<b>02</b>	¿Qué entiende usted por derecho a la igualdad?
<b>03</b>	Según su experiencia, ¿Cuál es el tratamiento legislativo del matrimonio homosexual?
<b>04</b>	Desde su punto de vista, ¿considera que la no legislación del matrimonio homosexual vulnera el derecho fundamental de la igualdad? ¿por qué?
<b>05</b>	En su opinión, ¿Qué medidas legislativas a organizado el congreso de la república en los últimos años con relación a la implementación del matrimonio homosexual en el país?
<b>06</b>	¿Considera usted que el matrimonio debería ser una institución exclusivamente reservada para heterosexuales?



<b>07</b>	Según su experiencia y conocimiento en la materia, ¿Considera usted que la regulación del matrimonio únicamente heterosexual va en contra de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dice “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”? Explique:
-----------	---

<b>Objetivo Específico 2</b>	
<b>Identificar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas con distinta orientación sexual.</b>	
<b>08</b>	¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las personas homosexuales para ejercer su derecho a la igualdad?
<b>09</b>	¿Cómo se han desarrollado las leyes y políticas en relación al derecho a la igualdad de las personas homosexuales en el país?
<b>10</b>	¿Qué papel juegan las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección del derecho a la igualdad de las personas homosexuales?
<b>11</b>	¿Cómo afecta la discriminación por orientación sexual los derechos legales de las personas homosexuales?
<b>12</b>	¿Cuáles son las estrategias más efectivas para promover la igualdad de derechos de las personas homosexuales en la sociedad?



## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022.

**Autores:** Reyes Veramendi, Zoili Mishel y Rodriguez Culqui, Joseph Carloandre

**Fecha:** 27/05/2023

**Objetivo Específico 1:** Analizar el tratamiento normativo de las leyes internacionales referente al matrimonio homosexual.

FUENTE DOCUMENTAL	
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	



## CONSENTIMIENTO INFORMADO:

### Estimado participante(a):

Título de la investigación: **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**

Investigador (es):

- Zoili Mishell Reyes Veramendi
- Joseph Carloandre Rodriguez Culqui

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en las Instalaciones del.....  
Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico



ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

Los investigadores (es): **Zoili Reyes Veramendi y Joseph Rodriguez Culqui**

Email: [zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe](mailto:zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe) o [rodriguezculj@ucvvirtual.edu.pe](mailto:rodriguezculj@ucvvirtual.edu.pe)

Docente asesor:

Email:

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos.....

Fecha y hora .....



## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )                      Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Social ( ) Educativa ( X )                      Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	
<b>Institución donde labora:</b>	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022
Autores:	Reyes Veramendi Zoili Mishel Rodríguez Culqui Joseph Carloandre
Procedencia:	Chimbote
Administración:	Universidad César Vallejo
Tiempo de aplicación:	2 semanas
Ámbito de aplicación:	Abogad@s y/o jueces de la CSDJS



Significación:	De acuerdo a nuestro título de investigación que tiene como nombre lo antes mencionado, y a su vez acorde al objetivo: Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022. Se procederá a plantear una serie de antecedentes, bases teóricas y enfoques conceptuales, a la vez seguiremos con un conjunto de pautas metodológicas que serán llevadas a nuestro escenario de estudio y se aplicará la guía de entrevista como instrumento de recolección de datos y así diseñar nuestra técnica de investigación, es cual consistirá en una serie de preguntas plasmado en 12 preguntas abiertas que darán paso a resolver nuestra formulación del problema y su objetivo general.
----------------	--

**4. Soporte teórico**

Categorías	Subcategorías	Definición
Derecho a la Igualdad	Discriminación y prejuicio	El derecho de igualdad se conjuga con el principio de libertad, y tiene el carácter de igualdad ante la Ley, correspondiente a los derechos y obligaciones ante la Ley. Esta igualdad comprende también la equidad de no favorecer o perjudicar a los demás entre los individuos, y tiene la capacidad para someterse a la supervisión aplicable a la vida social principios de proporcionalidad y sentido común.
	Vulneración del Derecho	Esta se refiere a cualquier situación en la que se está impidiendo que puedan ejercer su pleno derecho, de una persona o de un grupo determinado. Y es que, la vulneración de derechos se entiende como la situación en la que se daña, lesiona o hasta causa un perjuicio que impide que se ejerza pleno el derecho.
Matrimonio Homosexual	Orientación Sexual	Refiere, a los patrones visibles, de manera emocional, romántica y sexual hacia otras personas de su mismo sexo. Es una dimensión aún compleja de la sexualidad humana, que puede ser influenciada por distintos factores. Actualmente, se considera que la orientación sexual es una característica inherente de la persona y no una elección o una conducta, existen diversas teorías sobre cómo se originó la orientación sexual, tales como la influencia de las experiencias tempranas de la vida, la socialización, etc.
	Derechos Legales	Los derechos legales de las personas homosexuales son aquellos derechos que protegen a las personas LGBTQ+ de cualquier acto discriminatorio o violencia que son basadas por su orientación sexual o su identidad de género. Dentro de estos derechos están incluidos el derecho a la igualdad, privacidad, a la libertad de expresión, a la no discriminación, etc. En muchos países, aún existe una lucha por los derechos de las personas homosexuales, y esta ha sido una larga batalla. En algunos lugares, las personas LGBTQ+ enfrentan discriminación y violencia en el ámbito laboral, en la educación, en la atención médica y en otros aspectos de la vida diaria.

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Zoili Reyes Veramendi y Joseph Rodríguez Culqui en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.



adecuadas.	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías del instrumento:**

- Primera categoría: Derecho a la Igualdad
- Objetivos de la Dimensión: Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Derecho a la Igualdad	1				
	2				
	3				
	4				
	5				



	6				
	7				

- Segunda Categoría: Matrimonio Homosexual
- Objetivo Especifico 2: Indicar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas con distinta orientación sexual

<b>Categoría</b>	<b>Ítem</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
Matrimonio Homosexual	8				
	9				
	10				
	11				
	12				

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	López Núñez, José Luis		
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( X )	Doctor	( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )	Social	( )
	Educativa ( X )	Organizacional	( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho Constitucional		
<b>Institución donde labora:</b>	Director de Departamento Académico Derecho - UNC		
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años	( )	
	Más de 5 años	( X )	
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b>	Diversos trabajos realizados de investigación.		

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022
Autores:	Reyes Veramendi Zoili Mishel Rodríguez Culqui Joseph Carloandre
Procedencia:	Chimbote
Administración:	Universidad César Vallejo
Tiempo de aplicación:	2 semanas
Ámbito de aplicación:	Abogad@s y/o jueces del distrito judicial del santa.

Significación:	De acuerdo a nuestro título de investigación que tiene como nombre lo antes mencionado, y a su vez acorde al objetivo: Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022. Se procederá a plantear una serie de antecedentes, bases teóricas y enfoques conceptuales, a la vez seguiremos con un conjunto de pautas metodológicas que serán llevadas a nuestro escenario de estudio y se aplicará la guía de entrevista como instrumento de recolección de datos y así diseñar nuestra técnica de investigación, es cual consistirá en una serie de preguntas plasmado en 12 preguntas abiertas que darán paso a resolver nuestra formulación del problema y su objetivo general.
----------------	--

#### 4. Soporte teórico

Categorías	Subcategorías	Definición
Derecho a la Igualdad	Discriminación y prejuicio	El derecho de igualdad se conjuga con el principio de libertad, y tiene el carácter de igualdad ante la Ley, correspondiente a los derechos y obligaciones ante la Ley. Esta igualdad comprende también la equidad de no favorecer o perjudicar a los demás entre los individuos, y tiene la capacidad para someterse a la supervisión aplicable a la vida social principios de proporcionalidad y sentido común.
	Vulneración del Derecho	Esta se refiere a cualquier situación en la que se está impidiendo que puedan ejercer su pleno derecho, de una persona o de un grupo determinado. Y es que, la vulneración de derechos se entiende como la situación en la que se daña, lesiona o hasta causa un perjuicio que impide que se ejerza pleno el derecho.
Matrimonio Homosexual	Orientación Sexual	Refiere, a los patrones visibles, de manera emocional, romántica y sexual hacia otras personas de su mismo sexo. Es una dimensión aún compleja de la sexualidad humana, que puede ser influenciada por distintos factores. Actualmente, se considera que la orientación sexual es una característica inherente de la persona y no una elección o una conducta, existen diversas teorías sobre cómo se originó la orientación sexual, tales como la influencia de las experiencias tempranas de la vida, la socialización, etc.
	Derechos Legales	Los derechos legales de las personas homosexuales son aquellos derechos que protegen a las personas LGBTQ+ de cualquier acto discriminatorio o violencia que son basadas por su orientación sexual o su identidad de género. Dentro de estos derechos están incluidos el derecho a la igualdad, privacidad, a la libertad de expresión, a la no discriminación, etc. En muchos países, aún existe una lucha por los derechos de las personas homosexuales, y esta ha sido una larga batalla. En algunos lugares, las personas LGBTQ+ enfrentan discriminación y violencia en el ámbito laboral, en la educación, en la atención médica y en otros aspectos de la vida diaria.

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Zoili Reyes Veramendi y Joseph Rodríguez Culqui en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.

adecuadas.	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

#### Categorías del instrumento:

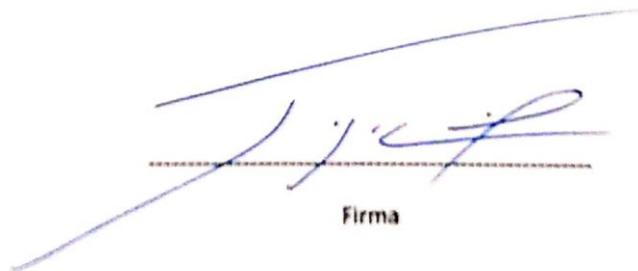
- Primera categoría: Derecho a la Igualdad
- Objetivos de la Dimensión: Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Derecho a la Igualdad	1	4	4	4	
	2	3	4	4	
	3	3	3	3	
	4	4	4	4	

	5	4	4	4	
	6	3	3	3	
	7	4	4	4	

- Segunda Categoría: Matrimonio Homosexual
- Objetivo Especifico 2: Indicar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas condistinta orientación sexual

<b>Categoría</b>	<b>Ítem</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
Matrimonio Homosexual	8	4	3	4	
	9	4	3	4	
	10	4	3	3	
	11	4	3	3	
	12	4	4	4	



Firma

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 6. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	Li Rios, Carlos Arturo		
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( X )	Doctor	( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clinica ( )	Social	( )
	Educativa ( X )	Organizacional	( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho Civil		
<b>Institución donde labora:</b>	Juez del Tercer Juzgado de Paz Letrado		
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años	( )	
	Más de 5 años	( X )	
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b>	Diversos trabajos realizados de investigación.		

### 7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 8. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022
Autores:	Reyes Veramendi Zoili Mishel Rodriguez Culqui Joseph Carloandre
Procedencia:	Chimbote
Administración:	Universidad César Vallejo
Tiempo de aplicación:	2 semanas
Ámbito de aplicación:	Abogad@s y/o jueces del distrito judicial del santa.

Significación:	De acuerdo a nuestro título de investigación que tiene como nombre lo antes mencionado, y a su vez acorde al objetivo: Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022. Se procederá a plantear una serie de antecedentes, bases teóricas y enfoques conceptuales, a la vez seguiremos con un conjunto de pautas metodológicas que serán llevadas a nuestro escenario de estudio y se aplicará la guía de entrevista como instrumento de recolección de datos y así diseñar nuestra técnica de investigación, es cual consistirá en una serie de preguntas plasmado en 12 preguntas abiertas que darán paso a resolver nuestra formulación del problema y su objetivo general.
----------------	--

## 9. Soporte teórico

Categorías	Subcategorías	Definición
Derecho a la Igualdad	Discriminación y prejuicio	El derecho de igualdad se conjuga con el principio de libertad, y tiene el carácter de igualdad ante la Ley, correspondiente a los derechos y obligaciones ante la Ley. Esta igualdad comprende también la equidad de no favorecer o perjudicar a los demás entre los individuos, y tiene la capacidad para someterse a la supervisión aplicable a la vida social principios de proporcionalidad y sentido común.
	Vulneración del Derecho	Esta se refiere a cualquier situación en la que se está impidiendo que puedan ejercer su pleno derecho, de una persona o de un grupo determinado. Y es que, la vulneración de derechos se entiende como la situación en la que se daña, lesiona o hasta causa un perjuicio que impide que se ejerza pleno el derecho.
Matrimonio Homosexual	Orientación Sexual	Refiere, a los patrones visibles, de manera emocional, romántica y sexual hacia otras personas de su mismo sexo. Es una dimensión aún compleja de la sexualidad humana, que puede ser influenciada por distintos factores. Actualmente, se considera que la orientación sexual es una característica inherente de la persona y no una elección o una conducta, existen diversas teorías sobre cómo se originó la orientación sexual, tales como la influencia de las experiencias tempranas de la vida, la socialización, etc.
	Derechos Legales	Los derechos legales de las personas homosexuales son aquellos derechos que protegen a las personas LGBTQ+ de cualquier acto discriminatorio o violencia que son basadas por su orientación sexual o su identidad de género. Dentro de estos derechos están incluidos el derecho a la igualdad, privacidad, a la libertad de expresión, a la no discriminación, etc. En muchos países, aún existe una lucha por los derechos de las personas homosexuales, y esta ha sido una larga batalla. En algunos lugares, las personas LGBTQ+ enfrentan discriminación y violencia en el ámbito laboral, en la educación, en la atención médica y en otros aspectos de la vida diaria.

## 10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Zoili Reyes Veramendi y Joseph Rodríguez Culqui en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctico y semántico son	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.

adecuadas.	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

5. No cumple con el criterio
6. Bajo Nivel
7. Moderado nivel
8. Alto nivel

#### Categorías del instrumento:

- Primera categoría: Derecho a la Igualdad
- Objetivos de la Dimensión: Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Derecho a la Igualdad	1	3	3	3	
	2	4	4	3	
	3	3	4	4	
	4	3	4	4	

	5	4	4	4	
	6	4	3	4	
	7	3	4	4	

- Segunda Categoría: Matrimonio Homosexual
- Objetivo Especifico 2: Indicar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas condistinta orientación sexual

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Matrimonio Homosexual	8	3	4	4	
	9	3	4	4	
	10	4	4	3	
	11	3	4	4	
	12	4	4	4	


**PODER JUDICIAL DEL PERÚ**  
 PODER JUDICIAL DEL PERÚ


  
**Dr. CARLOS ARTURO LI RIOS**  
 JUEZ (M)  
 TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO  
 Corte Superior de Justicia del Santa

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 11. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	Urcia Quispe Manuel Ulises		
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( X )	Doctor	( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )	Social	( )
	Educativa ( X )	Organizacional	( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho Civil		
<b>Institución donde labora:</b>	Docente en la Universidad San Pedro		
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )	Más de 5 años	( X )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b>	Diversos trabajos realizados de investigación.		

### 12. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 13. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022
Autores:	Reyes Veramendi Zoili Mishel Rodríguez Culqui Joseph Carloandre
Procedencia:	Chimbote
Administración:	Universidad César Vallejo
Tiempo de aplicación:	2 semanas
Ámbito de aplicación:	Abogad@s y/o jueces del distrito judicial del santa.

Significación:	De acuerdo a nuestro título de investigación que tiene como nombre lo antes mencionado, y a su vez acorde al objetivo: Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022. Se procederá a plantear una serie de antecedentes, bases teóricas y enfoques conceptuales, a la vez seguiremos con un conjunto de pautas metodológicas que serán llevadas a nuestro escenario de estudio y se aplicará la guía de entrevista como instrumento de recolección de datos y así diseñar nuestra técnica de investigación, es cual consistirá en una serie de preguntas plasmado en 12 preguntas abiertas que darán paso a resolver nuestra formulación del problema y su objetivo general.
----------------	--

#### 14. Soporte teórico

Categorías	Subcategorías	Definición
Derecho a la Igualdad	Discriminación y prejuicio	El derecho de igualdad se conjuga con el principio de libertad, y tiene el carácter de igualdad ante la Ley, correspondiente a los derechos y obligaciones ante la Ley. Esta igualdad comprende también la equidad de no favorecer o perjudicar a los demás entre los individuos, y tiene la capacidad para someterse a la supervisión aplicable a la vida social principios de proporcionalidad y sentido común.
	Vulneración del Derecho	Esta se refiere a cualquier situación en la que se está impidiendo que puedan ejercer su pleno derecho, de una persona o de un grupo determinado. Y es que, la vulneración de derechos se entiende como la situación en la que se daña, lesiona o hasta causa un perjuicio que impide que se ejerza pleno el derecho.
Matrimonio Homosexual	Orientación Sexual	Refiere, a los patrones visibles, de manera emocional, romántica y sexual hacia otras personas de su mismo sexo. Es una dimensión aún compleja de la sexualidad humana, que puede ser influenciada por distintos factores. Actualmente, se considera que la orientación sexual es una característica inherente de la persona y no una elección o una conducta, existen diversas teorías sobre cómo se originó la orientación sexual, tales como la influencia de las experiencias tempranas de la vida, la socialización, etc.
	Derechos Legales	Los derechos legales de las personas homosexuales son aquellos derechos que protegen a las personas LGBTQ+ de cualquier acto discriminatorio o violencia que son basadas por su orientación sexual o su identidad de género. Dentro de estos derechos están incluidos el derecho a la igualdad, privacidad, a la libertad de expresión, a la no discriminación, etc. En muchos países, aún existe una lucha por los derechos de las personas homosexuales, y esta ha sido una larga batalla. En algunos lugares, las personas LGBTQ+ enfrentan discriminación y violencia en el ámbito laboral, en la educación, en la atención médica y en otros aspectos de la vida diaria.

#### 15. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Zoili Reyes Veramendi y Joseph Rodríguez Culqui en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctico y semántico son	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.

adecuadas.	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente*

9. No cumple con el criterio
10. Bajo Nivel
11. Moderado nivel
12. Alto nivel

#### **Categorías del instrumento:**

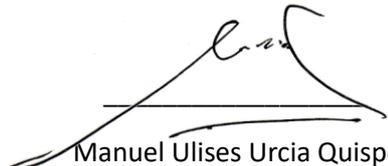
- Primera categoría: Derecho a la Igualdad
- Objetivos de la Dimensión: Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022.

<b>Categoría</b>	<b>Ítem</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
Derecho a la Igualdad	1	3	3	3	
	2	3	4	3	
	3	3	3	3	
	4	4	4	4	

	5	4	4	4	
	6	3	3	3	
	7	3	3	3	

- Segunda Categoría: Matrimonio Homosexual
- Objetivo Especifico 2: Indicar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas condistinta orientación sexual

<b>Categoría</b>	<b>Ítem</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
Matrimonio Homosexual	8	3	3	4	
	9	3	3	4	
	10	3	3	3	
	11	3	3	3	
	12	4	4	4	



Manuel Ulises Urcia Quispe  
DNI N° 17806948

### Anexo 3

#### Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**

Investigador (es):

- Zoili Mishel Reyes Veramendi
- Joseph Carloandre Rodriguez Culqui

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Corte Superior De Justicia Del Santa

Impacto del problema de la investigación

El problema es que el estado peruano no reconoce las relaciones entre personas del mismo sexo, por lo que estas no pueden contraer matrimonio, lo que significa que se priva de su derecho a igualdad. También fomenta la heterosexualidad, porque el matrimonio sólo puede ser logrado por las parejas heterosexuales, y por ende la población que forma parte de este grupo se encuentra en una desprotección para formar una familia.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior De Justicia Del Santa.  
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

Los investigadores (es): **Zoili Reyes Veramendi y Joseph Rodriguez Culqui**

Email: [zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe](mailto:zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe) o [rodriguezculji@ucvvirtual.edu.pe](mailto:rodriguezculji@ucvvirtual.edu.pe)

Docente asesor: JONNATHAN PEDRO SÁNCHEZ FALCÓN

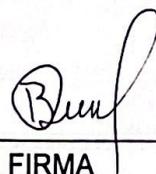
Email: [jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos Tania Bibiana Chacón Puertas

Fecha y hora 23/05/2023

  
FIRMA

## GUIA DE ENTREVISTA

Reciban un cordial saludo, somos Zoili Mishel Reyes Veramendi y Joseph Carloandre Rodriguez Culqui, estudiantes de XII Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Chimbote y estamos realizando una guía de entrevista para nuestra tesis Titulada "Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022"

Sírvase Ud., a responder nuestras preguntas formuladas, en base a sus conocimientos y opinión con la más sinceridad posible. Gracias

Nombre del entrevistado Tania Charón Puertas

Grado académico Abogada

Lugar donde labora Poder Judicial Chimbote

Fecha 22/06/23

El resultado de la entrevista cuenta con el permiso para ser publicada.

### Objetivo General

Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022

1. Según su conocimiento, defina el concepto que tiene de matrimonio

Es la unión voluntaria y concertada entre un varón y mujer, para hacer una común y formar una familia a través de la perpetuidad de la especie.

2. Explique usted, ¿Qué entiende por derecho a la igualdad?

Todas las personas tenemos derecho a la dignidad, y como tal también tiene derecho a la igualdad, esto es si no ser discriminados por razón de sexo, raza, religión, factores económicos y otros.

3. Según su experiencia, ¿Cuál es el tratamiento legislativo del matrimonio homosexual? Describe:

En nuestro país todavía no está reconocido, como lo está en Europa y algunos países de Sudamérica. Considera que la sociedad peruana aún no



preparada para aceptar una unión homosexual, pues, estas son discriminadas aún x su condición

4. Desde su punto de vista, ¿Considera que la no legislación del matrimonio homosexual vulnera el derecho fundamental de la igualdad? ¿por qué?

En la medida que la sociedad peruana no cambio de mentalidad, y nuestro Código Civil no regula el matrimonio homosexual, considero no se vulnera el derecho igualdad.

5. En su opinión, ¿Qué medidas legislativas a organizado el congreso de la república en los últimos años con relación a la implementación del matrimonio homosexual en el país?

Existe la iniciativa legislativa 525/2021 - C12 que propone modificar el artículo 234 del Código para introducir el matrimonio entre personas del mismo sexo, pero no hay voluntad política para la implementación de este tipo de matrimonio

6. A su juicio, ¿Considera usted que el matrimonio debería ser una institución exclusivamente reservada para heterosexuales? ¿por qué?

Considero que si, la naturaleza humana está hecha para que el matrimonio sea entre heterosexuales, pues no existe una concientización de la sociedad, así como de los niños, para que puedan comprender este tipo de uniones. Moral y legislativamente no está permitido, distorsionaría para mal la institución del matrimonio

7. Según su experiencia y conocimiento en la materia, ¿Considera usted qué la regulación del matrimonio únicamente heterosexual va en contra de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dice "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"?

Explique:

Nuestro Código Civil regula el matrimonio heterosexual, y por ende no va contra de la Declaración Universal de Dechos Humanos.

### Objetivo Específico 2

Identificar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas con distinta orientación sexual.



1. ¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las personas homosexuales para ejercer su derecho a la igualdad?

- Marginalización económica y social  
- Intolerancia y Discriminación, lo cual conduce a la desigualdad de oportunidades y el acceso a los recursos, a la atención sanitaria, la educación, el empleo, la participación política y seguridad personal y libre de violencia

2. Desde su punto de vista, ¿Cómo se han desarrollado las leyes y políticas en relación al derecho a la igualdad de las personas homosexuales en el país?

Bueno, solo hay propuestas legislativas para introducir el matrimonio gay, pero están estancadas, por falta de voluntad política, sumo a ello a que nuestra sociedad no acepta este tipo de uniones

3. A su criterio, ¿Qué papel juegan las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección del derecho a la igualdad de las personas homosexuales?

Existen organizaciones de la sociedad civil que promueven y protegen este tipo de uniones, pero no han obtenido un resultado positivo, ya que no hay apoyo de la sociedad y de nuestros gobernantes

4. Explique usted, ¿Cómo afecta la discriminación por orientación sexual los derechos legales de las personas homosexuales?

La violencia y discriminación contra niños, niñas y jóvenes LGBT, lo cual ocurre en los hogares, escuelas e instituciones, enfrentando el rechazo e incomprensión de sus familias y comunidades que reprobaban su orientación sexual

5. En su opinión, ¿Cuáles son las estrategias más efectivas para promover la igualdad de derechos de las personas homosexuales en la sociedad?

- Promulgar leyes generales que prohíban la discriminación en base a la orientación sexual, identidad de género y características sexuales.  
- Priorizar el acceso a la justicia, la vivienda, el empleo, etc.  
- Proteger a las personas de la violencia homofóbica  
- Promulgar leyes que establezcan instituciones nacionales de Derechos Humanos que incluyan orientación sexual, identidad de género, y así promover el derecho de igualdad de los homosexuales



Nombre del entrevistado	Sello y firma
Tania Bibiana Chacón Puertas	  Abg. Tania Bibiana Chacón Puertas SECRETARIA Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil, Penal y Laboral Corte Superior de Justicia del Santa

### Anexo 3

#### Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**

Investigador (es):

- Zoili Mishel Reyes Veramendi
- Joseph Carloandre Rodriguez Culqui

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Corte Superior De Justicia Del Santa

Impacto del problema de la investigación

El problema es que el estado peruano no reconoce las relaciones entre personas del mismo sexo, por lo que estas no pueden contraer matrimonio, lo que significa que se priva de su derecho a igualdad. También fomenta la heterosexualidad, porque el matrimonio sólo puede ser logrado por las parejas heterosexuales, y por ende la población que forma parte de este grupo se encuentra en una desprotección para formar una familia.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior De Justicia Del Santa.  
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

Los investigadores (es): **Zoili Reyes Veramendi y Joseph Rodriguez Culqui**

Email: [zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe](mailto:zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe) o [rodriguezculji@ucvvirtual.edu.pe](mailto:rodriguezculji@ucvvirtual.edu.pe)

Docente asesor: JONNATHAN PEDRO SÁNCHEZ FALCÓN

Email: [jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres

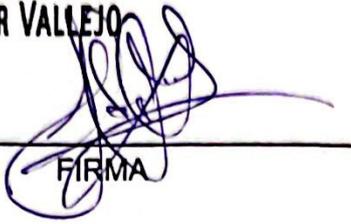
Apellidos

Fecha y hora

*Karis Johanna Montop Moreno* y  
.....  
*Ch. 23/05/23*  
.....



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

  
FIRMA

## GUIA DE ENTREVISTA

Reciban un cordial saludo, somos Zoili Mishel Reyes Veramendi y Joseph Carloandre Rodriguez Culqui, estudiantes de XII Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Chimbote y estamos realizando una guía de entrevista para nuestra tesis Titulada "Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022"

Sírvase Ud., a responder nuestras preguntas formuladas, en base a sus conocimientos y opinión con la más sinceridad posible. Gracias

Nombre del entrevistado..... Karla Montop Moreno  
Grado académico..... Título Abogado.  
Lugar donde labora..... Poder Judicial - Corte Superior del Sur.  
Fecha..... 23/05/23

El resultado de la entrevista cuenta con el permiso para ser publicada.

### Objetivo General

Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022

1. Según su conocimiento, defina el concepto que tiene de matrimonio

Es una institución de carácter social, con la participación de un varón y una mujer, que goza de reconocimiento jurídico, cuyo fin primordial es la constitución de una familia.

2. Explique usted, ¿Qué entiende por derecho a la igualdad?

Es el trato igualitario que deben recibir las personas, sin distinción de ningún tipo sea económico, social, religioso, pensamiento, etc.

3. Según su experiencia, ¿Cuál es el tratamiento legislativo del matrimonio homosexual? Describe:

En nuestra legislación no se encuentra reconocido el matrimonio homosexual, por tratarse de una institución orientada a garantizar

zar y valor por la familia, lo que necesariamente implica la unión de varón y mujer.

4. Desde su punto de vista, ¿Considera que la no legislación del matrimonio homosexual vulnera el derecho fundamental de la igualdad? ¿por qué?

No; su no reconocimiento, mas bien se origina además de garantizar la protección de la familia, en evitar un desorden jurídico en el que se afecte el derecho sucesorio de los herederos legítimos, entre otras instituciones jurídicas.

5. En su opinión, ¿Qué medidas legislativas a organizado el congreso de la república en los últimos años con relación a la implementación del matrimonio homosexual en el país?

Tengo conocimiento de un proyecto de ley 2647/2013, sobre uniones civiles entre parejas del mismo sexo, que no prosperó.

6. A su juicio, ¿Considera usted que el matrimonio debería ser una institución exclusivamente reservada para heterosexuales? ¿por qué?

Así es. Para que no se tergiverse la esencia de esta institución social, desnaturalizándola y a efectos de preservar el orden jurídico, por las implicancias de tipo legal a las que conlleva.

7. Según su experiencia y conocimiento en la materia, ¿Considera usted que la regulación del matrimonio únicamente heterosexual va en contra de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dice "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"?

Explique:

No, por el contrario, se está desnaturalizando esta institución social y se está confundiendo a la sociedad, llegando al libertinaje. Lo que se está pretendiendo es un ejercicio abusivo del derecho a la libertad e igualdad.

### Objetivo Específico 2

Identificar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas con distinta orientación sexual.



1. ¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las personas homosexuales para ejercer su derecho a la igualdad?

Una de las barreras predominantes es la Iglesia.

2. Desde su punto de vista, ¿Cómo se han desarrollado las leyes y políticas en relación al derecho a la igualdad de las personas homosexuales en el país?

Se ha tenido mucho cuidado de no afectar derechos que solo derivan del matrimonio, legalmente constituido entre un varón y una mujer.

3. A su criterio, ¿Qué papel juegan las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección del derecho a la igualdad de las personas homosexuales?

La Defensoría del Pueblo también viene trabajando por el trato igualitario de los homosexuales con la elaboración de diferentes reformas orientados en dicho fin.

4. Explique usted, ¿Cómo afecta la discriminación por orientación sexual los derechos legales de las personas homosexuales?

En la sociedad actual en la que vivimos la discriminación se da por el solo hecho de ser diferente. Considero que se debe promover políticas de respeto por el solo hecho de ser seres humanos, más allá de los preferencias sexuales.

5. En su opinión, ¿Cuáles son las estrategias más efectivas para promover la igualdad de derechos de las personas homosexuales en la sociedad?

Insisto en considerar necesario promover políticas de empatía con el ser humano. A la persona le debe respetar y aceptar por el solo hecho de ser un ser humano, más allá de su religión, condición social, preferencia sexual, etc.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Kotia Lontop Moreno	

### Anexo 3

#### Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**

Investigador (es):

- Zoili Mishel Reyes Veramendi
- Joseph Carloandre Rodriguez Culqui

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Corte Superior De Justicia Del Santa

Impacto del problema de la investigación

El problema es que el estado peruano no reconoce las relaciones entre personas del mismo sexo, por lo que estas no pueden contraer matrimonio, lo que significa que se priva de su derecho a igualdad. También fomenta la heterosexualidad, porque el matrimonio sólo puede ser logrado por las parejas heterosexuales, y por ende la población que forma parte de este grupo se encuentra en una desprotección para formar una familia.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior De Justicia Del Santa.  
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

Los investigadores (es): **Zoili Reyes Veramendi y Joseph Rodriguez Culqui**

Email: [zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe](mailto:zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe) o [rodriguezculj@ucvvirtual.edu.pe](mailto:rodriguezculj@ucvvirtual.edu.pe)

Docente asesor: JONNATHAN PEDRO SÁNCHEZ FALCÓN

Email: [jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres ..... y  
Apellidos..... *Pedro Roberto Mestanza Egoanil*

Fecha y hora ..... *23/05/2023* .....



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FIRMA

## GUIA DE ENTREVISTA

Reciban un cordial saludo, somos Zoili Mishel Reyes Veramendi y Joseph Carloandre Rodriguez Culqui, estudiantes de XII Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Chimbote y estamos realizando una guía de entrevista para nuestra tesis Titulada "Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022"

Sírvase Ud., a responder nuestras preguntas formuladas, en base a sus conocimientos y opinión con la más sinceridad posible. Gracias

Nombre del entrevistado..... *Pedro Morfina Egoanil*

Grado académico..... *Superior*

Lugar donde labora..... *Módulo Civil Cooperativo de la CSTSA.*

Fecha..... *22 - Mayo - 2023*

El resultado de la entrevista cuenta con el permiso para ser publicada.

### Objetivo General

Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022

1. Según su conocimiento, defina el concepto que tiene de matrimonio

*La unión de un hombre y una mujer para hacer vida en común, procrear hijos y auxiliarse mutuamente.*

2. Explique usted, ¿Qué entiende por derecho a la igualdad?

*Es el trato sin discriminación por la ley debe regular en igual de condiciones para ambos sexos.*

3. Según su experiencia, ¿Cuál es el tratamiento legislativo del matrimonio homosexual? Describe:

*Lo que se pretende es permitir la unión entre personas del mismo sexo, con la figura de "cónyuge", en reemplazo de hombre y mujer que es lo natural*



- Por lo tanto la actualidad aún no existe un tratamiento legislativo en favor del matrimonio homosexual, ello se ha dado a través de proyectos que a día de hoy no se han aprobado.*
4. Desde su punto de vista, ¿Considera que la no legislación del matrimonio homosexual vulnera el derecho fundamental de la igualdad? ¿por qué?

*No, porque de naturación el texto originario y natural del matrimonio, así como su concepto natural.*

5. En su opinión, ¿Qué medidas legislativas a organizado el congreso de la república en los últimos años con relación a la implementación del matrimonio homosexual en el país?

*Tanto atendido que existe un proyecto de ley 525/2021-CR sobre matrimonio igualitario.*

6. A su juicio, ¿Considera usted que el matrimonio debería ser una institución exclusivamente reservada para heterosexuales? ¿por qué?

*Si, porque es lo normal y natural.*

7. Según su experiencia y conocimiento en la materia, ¿Considera usted que la regulación del matrimonio únicamente heterosexual va en contra de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dice "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"?

Explique:

*No, porque todos los humanos y mujeres tienen los mismos derechos.*

**Objetivo Específico 2**

Identificar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas con distinta orientación sexual.



1. ¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las personas homosexuales para ejercer su derecho a la igualdad?

No hay barrera porque todas las personas gozan de los mismos derechos contemplados en la constitución.

2. Desde su punto de vista, ¿Cómo se han desarrollado las leyes y políticas en relación al derecho a la igualdad de las personas homosexuales en el país?

A través de múltiples campañas y conferencias...

3. A su criterio, ¿Qué papel juegan las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección del derecho a la igualdad de las personas homosexuales?

Cumple un papel importante ya que tienen que ser protectores de los derechos entre todas las personas sin distinción de sexo.

4. Explique usted, ¿Cómo afecta la discriminación por orientación sexual los derechos legales de las personas homosexuales?

Más que todo la afectación sea de carácter moral al sentirse rechazados.

5. En su opinión, ¿Cuáles son las estrategias más efectivas para promover la igualdad de derechos de las personas homosexuales en la sociedad?

Hacer cumplir las leyes en favor de todas las personas sin distinción por ningún tipo.



Nombre del entrevistado	Sello y firma
<p>Pedro Alberto Mestanza Egual</p>	

### Anexo 3

#### Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**

Investigador (es):

- Zoili Mishel Reyes Veramendi
- Joseph Carloandre Rodriguez Culqui

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Corte Superior De Justicia Del Santa

#### **Impacto del problema de la investigación**

El problema es que el estado peruano no reconoce las relaciones entre personas del mismo sexo, por lo que estas no pueden contraer matrimonio, lo que significa que se priva de su derecho a igualdad. También fomenta la heterosexualidad, porque el matrimonio sólo puede ser logrado por las parejas heterosexuales, y por ende la población que forma parte de este grupo se encuentra en una desprotección para formar una familia.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior De Justicia Del Santa.  
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

Los investigadores (es): **Zoili Reyes Veramendi y Joseph Rodriguez Culqui**

Email: [zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe](mailto:zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe) o [rodriguezculj@ucvvirtual.edu.pe](mailto:rodriguezculj@ucvvirtual.edu.pe)

Docente asesor: JONNATHAN PEDRO SÁNCHEZ FALCÓN

Email: [jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres *JESSY PAACIOS PAULINO* y  
Apellidos.....

Fecha y hora *22/05/23 8:20 AM*.....



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

*[Handwritten signature]*

FIRMA

### GUIA DE ENTREVISTA

Reciban un cordial saludo, somos Zoili Mishel Reyes Veramendi y Joseph Carloandre Rodriguez Culqui, estudiantes de XII Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Chimbote y estamos realizando una guía de entrevista para nuestra tesis Titulada "Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022"

Sírvase Ud., a responder nuestras preguntas formuladas, en base a sus conocimientos y opinión con la más sinceridad posible. Gracias

Nombre del entrevistado..... JESSY PAUCLOS PAUCLO

Grado académico..... SUPERIOR

Lugar donde labora..... CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

Fecha..... 22/05/23

El resultado de la entrevista cuenta con el permiso para ser publicada.

#### Objetivo General

Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022

1. Según su conocimiento, defina el concepto que tiene de matrimonio

UNIÓN DE DOS PERSONAS MEDIANTE DETERMINADOS FUNDAMENTOS LEGALES.

2. Explique usted, ¿Qué entiende por derecho a la igualdad?

QUE TODO SER HUMANO DEBE SER RECONOCIDO COMO UN IGUAL PNTE LA LEY; ASIMISMO, DISFRUTAR DE TODOS SUS DERECHOS.

3. Según su experiencia, ¿Cuál es el tratamiento legislativo del matrimonio homosexual? Describe:

EN PERU EL MATRIMONIO HOMOSEXUAL NO ESTO RECONOCIDO. POR LA CONSTITUCION.

4. Desde su punto de vista, ¿Considera que la no legislación del matrimonio homosexual vulnera el derecho fundamental de la igualdad? ¿por qué?

SI, PORQUE NO SE ESTA RESPETANDO LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCION.

5. En su opinión, ¿Qué medidas legislativas a organizado el congreso de la república en los últimos años con relación a la implementación del matrimonio homosexual en el país?

EXISTE UN PROYECTO DE LEY N.º 525/2021- CR SOBRE EL MATRIMONIO INDISTINGUIDO, PERO AUN NO SE ENCUENTRA APROBADO.

6. A su juicio, ¿Considera usted que el matrimonio debería ser una institución exclusivamente reservada para heterosexuales? ¿por qué?

NO, PORQUE NINGUN DERECHO DEBE LIMITAR, RESTRINGIR, EXCLUIR O REPRIMIR EL GOCE DE LOS MISMOS.

7. Según su experiencia y conocimiento en la materia, ¿Considera usted qué la regulación del matrimonio únicamente heterosexual va en contra de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dice "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"?

Explique:

CONSIDERO QUE SI, PORQUE SE LE NIEGA EL DERECHO DE FORMAR UNA FAMILIA LEGALMENTE Y LOS DEBERES QUE TRAE CONSIGO ESTA UNIÓN JURIDICA.

### Objetivo Específico 2

Identificar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas con distinta orientación sexual.



1. ¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las personas homosexuales para ejercer su derecho a la igualdad?

LOS PREJUICIOS, ESTEREOTIPOS Y ESTIGMAS QUE EXISTEN SOBRE SU ORIENTACIÓN SEXUAL.

2. Desde su punto de vista, ¿Cómo se han desarrollado las leyes y políticas en relación al derecho a la igualdad de las personas homosexuales en el país?

EXISTE POCO INTERÉS POR PARTE DEL GOBIERNO, HASTA LA FECHA NO EXISTE NINGUNA LEY QUE RESPALDE A LAS PERSONAS HOMOSEXUALES

3. A su criterio, ¿Qué papel juegan las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección del derecho a la igualdad de las personas homosexuales?

LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL JUEGAN UN PAPEL MUY IMPORTANTE, SOBRE TODO FUNDAMENTAL EN PERMITIR QUE LAS PERSONAS HOMOSEXUALES RECLAMEN SU DERECHO.

4. Explique usted, ¿Cómo afecta la discriminación por orientación sexual los derechos legales de las personas homosexuales?

LA DISCRIMINACIÓN IMPIDE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS HOMOSEXUALES. POR EJEMPLO: LAS PERSONAS HOMOSEXUALES Tienen problemas para el acceso a los servicios de salud, educación, condiciones equitativas de trabajo.

5. En su opinión, ¿Cuáles son las estrategias más efectivas para promover la igualdad de derechos de las personas homosexuales en la sociedad?

INICIATIVA POR PARTE DEL ESTADO AL MOMENTO DE ELABORAR POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS PLANES DE TRABAJO, PARA QUE INCIDAN A LA POBLACIÓN HOMOSEXUAL.



Nombre del entrevistado	Sello y firma
JESSY PASCOS PASCOS	

### Anexo 3

#### Consentimiento Informado

Título de la investigación: **"Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022"**

Investigador (es):

- Zoili Mishel Reyes Veramendi
- Joseph Carloandre Rodriguez Culqui

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **"Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022"**, cuyo objetivo es **Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Corte Superior De Justicia Del Santa

Impacto del problema de la investigación

El problema es que el estado peruano no reconoce las relaciones entre personas del mismo sexo, por lo que estas no pueden contraer matrimonio, lo que significa que se priva de su derecho a igualdad. También fomenta la heterosexualidad, porque el matrimonio sólo puede ser logrado por las parejas heterosexuales, y por ende la población que forma parte de este grupo se encuentra en una desprotección para formar una familia.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **"Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022"**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior De Justicia Del Santa.  
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

Los investigadores (es): **Zoili Reyes Veramendi y Joseph Rodriguez Culqui**

Email: [zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe](mailto:zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe) o [rodriguezculqi@ucvvirtual.edu.pe](mailto:rodriguezculqi@ucvvirtual.edu.pe)

Docente asesor: JONNATHAN PEDRO SÁNCHEZ FALCÓN

Email: [jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos..... Milene Torres Medina.....

Fecha y hora ..... 23/05/23.....



---

FIRMA

## GUIA DE ENTREVISTA

Reciban un cordial saludo, somos Zoili Mishel Reyes Veramendi y Joseph Carloandre Rodriguez Culqui, estudiantes de XII Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Chimbote y estamos realizando una guía de entrevista para nuestra tesis Titulada "Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022"

Sírvase Ud., a responder nuestras preguntas formuladas, en base a sus conocimientos y opinión con la más sinceridad posible. Gracias

Nombre del entrevistado... Meleney Torres.....

Grado académico... Superior.....

Lugar donde labora... C.S. J-SA.....

Fecha... 23/05/23.....

El resultado de la entrevista cuenta con el permiso para ser publicada.

### Objetivo General

Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022

1. Según su conocimiento, defina el concepto que tiene de matrimonio

Es la unión de 02 personas ante la ley, por voluntad propia, institución jurídica que genera derechos y obligaciones.

2. Explique usted, ¿Qué entiende por derecho a la igualdad?

Es el trato igualitario que merecemos los seres humanos en todos los aspectos de la vida.

3. Según su experiencia, ¿Cuál es el tratamiento legislativo del matrimonio homosexual? Describe:

Tengo entendido que sólo existen proyectos de ley al respecto en el Perú.



4. Desde su punto de vista, ¿Considera que la no legislación del matrimonio homosexual vulnera el derecho fundamental de la igualdad? ¿por qué?

considera que si existe una vulneración al no legislar el matrimonio homosexual porque se está considerando con D.F. como lo igual y no discriminación, además todas las personas debemos tener los mismos derechos y no privar a algunas personas por su orientación sexual.

5. En su opinión, ¿Qué medidas legislativas ha organizado el congreso de la república en los últimos años con relación a la implementación del matrimonio homosexual en el país?

Se han propuesto varios proyectos de ley que al final ninguno ha sido aceptado.  
 Proyecto de Ley 2015  
 Proyecto de Ley 2016  
 " " " 2647/2013  
 " " " 2018  
 " " " 575/2011

6. A su juicio, ¿Considera usted que el matrimonio debería ser una institución exclusivamente reservada para heterosexuales? ¿por qué?

considero que no, porque las personas con orientación sexual diferente a los heterosexuales también tienen derecho de formar una familia y obtener los mismos derechos al formar este tipo de unión, por ello es necesario que los legisladores podamos realizar una reforma del CC y lo adaptemos a la realidad actual de la sociedad en torno al matrimonio entre homosexuales.

7. Según su experiencia y conocimiento en la materia, ¿Considera usted que la regulación del matrimonio únicamente heterosexual va en contra de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dice "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"? Explique:

Si, debido a que se excluye a las personas con orientación sexual distinta y se les priva del derecho de disfrutar de todos los derechos por igual, como lo es acceder al matrimonio.

**Objetivo Específico 2**

Identificar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas con distinta orientación sexual.



1. ¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las personas homosexuales para ejercer su derecho a la igualdad?

- No son aceptados fácilmente en un trabajo, sobre todo en empresas privadas
- Son discriminados en instituciones religiosas

2. Desde su punto de vista, ¿Cómo se han desarrollado las leyes y políticas en relación al derecho a la igualdad de las personas homosexuales en el país?

No hay regulación al respecto.

3. A su criterio, ¿Qué papel juegan las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección del derecho a la igualdad de las personas homosexuales?

Juegan un papel muy importante porque a través de ellas se visibiliza el problema en la sociedad, ello ayuda a tener conciencia al respecto y cambiar la forma de pensar respecto a los homosexuales.

4. Explique usted, ¿Cómo afecta la discriminación por orientación sexual los derechos legales de las personas homosexuales?

Afecta en muchos aspectos; aspecto laboral, aspecto social, a la libertad de expresión, de reunión, etc.

5. En su opinión, ¿Cuáles son las estrategias más efectivas para promover la igualdad de derechos de las personas homosexuales en la sociedad?

- Desde el hogar, promover la igualdad de todas las personas sin discriminar.
- El estado, las empresas, promover políticas que incentiven a rechazar prejuicios contra dichas personas.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Torres Medina Aldery.	

### Anexo 3

#### Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**

Investigador (es):

- Zoili Mishel Reyes Veramendi
- Joseph Carloandre Rodriguez Culqui

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Corte Superior De Justicia Del Santa

Impacto del problema de la investigación

El problema es que el estado peruano no reconoce las relaciones entre personas del mismo sexo, por lo que estas no pueden contraer matrimonio, lo que significa que se priva de su derecho a igualdad. También fomenta la heterosexualidad, porque el matrimonio sólo puede ser logrado por las parejas heterosexuales, y por ende la población que forma parte de este grupo se encuentra en una desprotección para formar una familia.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior De Justicia Del Santa.  
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

Los investigadores (es): **Zoili Reyes Veramendi y Joseph Rodriguez Culqui**

Email: [zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe](mailto:zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe) o [rodriguezculji@ucvvirtual.edu.pe](mailto:rodriguezculji@ucvvirtual.edu.pe)

Docente asesor: JONNATHAN PEDRO SÁNCHEZ FALCÓN

Email: [jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres .....  
Apellidos..... YESSICA PEOLA AMAYA QUILLASTE y

Fecha y hora ..... 22/05/2023 .....



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Abg. Yessica Patricia Amaya Quicate  
SALA JUDICIAL  
SUB OFICINA DE EJECUCIÓN MCC  
Corte Superior de Justicia del Santa

FIRMA

### GUIA DE ENTREVISTA

Reciban un cordial saludo, somos Zoili Mishel Reyes Veramendi y Joseph Carloandre Rodriguez Culqui, estudiantes de XII Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Chimbote y estamos realizando una guía de entrevista para nuestra tesis Titulada "Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022"

Sírvase Ud., a responder nuestras preguntas formuladas, en base a sus conocimientos y opinión con la más sinceridad posible. Gracias

Nombre del entrevistado... Yessica Paola Araya Quilcat

Grado académico... Superior

Lugar donde labora... Corte Superior de Justicia del Sur

Fecha... 22/05/23

El resultado de la entrevista cuenta con el permiso para ser publicada.

#### Objetivo General

Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022

1. Según su conocimiento, defina el concepto que tiene de matrimonio

Es la unión voluntaria de un hombre y una mujer que están libres de impedimento para hacer una vida juntos.

2. Explique usted, ¿Qué entiende por derecho a la igualdad?

El derecho a la igualdad significa que todos debemos ser tratados del mismo modo y con respeto sin discriminación y exclusión.

3. Según su experiencia, ¿Cuál es el tratamiento legislativo del matrimonio homosexual? Describe:

En el Perú el matrimonio entre personas del mismo sexo no está legislado, solo se ha quedado en propuestas de proyectos.



4. Desde su punto de vista, ¿Considera que la no legislación del matrimonio homosexual vulnera el derecho fundamental de la igualdad? ¿por qué?

Desde mi punto de vista considero que si vulnera esto debido a que, en el código civil en artículo 234 hace mención de que el matrimonio solo es entre un varón y una mujer y excluyendo a las personas que tienen una orientación sexual diferente.

5. En su opinión, ¿Qué medidas legislativas a organizado el congreso de la república en los últimos años con relación a la implementación del matrimonio homosexual en el país?

En los últimos años se han presentado proyectos el 22 de octubre del 2021 se presentó el proyecto de ley N° 525/2021-ER, después de un debate no se aprobó.

6. A su juicio, ¿Considera usted que el matrimonio debería ser una institución exclusivamente reservada para heterosexuales? ¿por qué?

No, porque se está impidiendo el acceso a la personas LGBT a esta institución civil y con ello se impide también a que puedan proteger sus derechos patrimoniales.

7. Según su experiencia y conocimiento en la materia, ¿Considera usted que la regulación del matrimonio únicamente heterosexual va en contra de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dice "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"?  
Explique:

Considero que si, ya que el matrimonio entre personas del mismo sexo es una cuestión de hacer valer los derechos humanos, es así que los estados deben de brindar protección y garantizar estos derechos, dejando a un lado solo a los heterosexuales impide a las parejas del mismo sexo el disfrute de todos sus derechos y se genera a que se de la discriminación.

### Objetivo Específico 2

Identificar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas con distinta orientación sexual.



1. ¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las personas homosexuales para ejercer su derecho a la igualdad?  
La barrera más fuerte que sufren las personas con orientación sexual diferente es la discriminación y la no aceptación de gran parte de la sociedad, conllevando inclusive hasta la violencia. Estos actos chocan con los principios de derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
2. Desde su punto de vista, ¿Cómo se han desarrollado las leyes y políticas en relación al derecho a la igualdad de las personas homosexuales en el país?  
El Perú es un país que carece de leyes y políticas para proteger los derechos de las personas LGBTI, durante años se han venido presentando proyectos a fin de reconocer el derecho a la identidad de género de los personas, también se presentó el proyecto de las uniones civiles entre personas del mismo sexo y el matrimonio igualitario, pero ninguno fue aprobado por la negativa del parlamentario.
3. A su criterio, ¿Qué papel juegan las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección del derecho a la igualdad de las personas homosexuales?  
Cumplen una función muy importante, por ello es que deben velar porque se cumpla con la igualdad de derechos con todas las personas y no dejar desprotegidos a las personas homosexuales, hay que trabajar con la exclusión.
4. Explique usted, ¿Cómo afecta la discriminación por orientación sexual los derechos legales de las personas homosexuales?  
Los integrantes del grupo LGBTI al sufrir una discriminación en sus derechos se ven afectados de manera que no pueden acceder a una atención médica y si otra la discriminación social, la exclusión en trabajos.
5. En su opinión, ¿Cuáles son las estrategias más efectivas para promover la igualdad de derechos de las personas homosexuales en la sociedad?  
La estrategia más importante sería crear leyes que protejan al grupo minoritario LGBTI para que tengan los mismos derechos, adoptar regulaciones adecuadas que logren garantizar el derecho de la igualdad, y promover la igualdad y no discriminación.



Nombre del entrevistado	Sello y firma
<p>YESSICA PAOLA AMAYA QUILCATE</p>	 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ Abg Yessica Paola Amaya Quilcate SECRETARIA JUDICIAL SUBAREA DE EJECUCIÓN MCC Corte Superior de Justicia del Santa</p>

### Anexo 3

#### Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**

Investigador (es):

- Zoili Mishel Reyes Veramendi
- Joseph Carloandre Rodriguez Culqui

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Corte Superior De Justicia Del Santa

Impacto del problema de la investigación

El problema es que el estado peruano no reconoce las relaciones entre personas del mismo sexo, por lo que estas no pueden contraer matrimonio, lo que significa que se priva de su derecho a igualdad. También fomenta la heterosexualidad, porque el matrimonio sólo puede ser logrado por las parejas heterosexuales, y por ende la población que forma parte de este grupo se encuentra en una desprotección para formar una familia.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior De Justicia Del Santa.  
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

Los investigadores (es): **Zoili Reyes Veramendi y Joseph Rodriguez Culqui**

Email: [zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe](mailto:zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe) o [rodriguezculi@ucvvirtual.edu.pe](mailto:rodriguezculi@ucvvirtual.edu.pe)

Docente asesor: JONNATHAN PEDRO SÁNCHEZ FALCÓN

Email: [jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos..... Azuena Haydee Miguel Siccha.....

Fecha y hora ..... 20.05.23.....



---

Azuena Maylee Miguel Siccha  
ABOGADA  
C.A.S. N° 1423

### GUIA DE ENTREVISTA

Reciban un cordial saludo, somos Zoili Mishel Reyes Veramendi y Joseph Carloandre Rodriguez Culqui, estudiantes de XII Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Chimbote y estamos realizando una guía de entrevista para nuestra tesis Titulada "Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022"

Sírvase Ud., a responder nuestras preguntas formuladas, en base a sus conocimientos y opinión con la más sinceridad posible. Gracias

Nombre del entrevistado..... Azucona Haydee Miguel Siccha

Grado académico..... Abogada

Lugar donde labora..... Estudio Jurídico "Miguel y cccco"

Fecha..... 20.05.23

El resultado de la entrevista cuenta con el permiso para ser publicada.

#### Objetivo General

Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022

1. Según su conocimiento, defina el concepto que tiene de matrimonio

El matrimonio es la figura jurídica regulada en el código civil que comprende la unión voluntaria, libre y son independientes entre un varón y una mujer.

2. Explique usted, ¿Qué entiende por derecho a la igualdad?

El derecho a la igualdad implica que toda persona tiene que ser tratada de manera igual por parte del Estado, sin ninguna discriminación de igual manera debe existir una igualdad ante la ley.

3. Según su experiencia, ¿Cuál es el tratamiento legislativo del matrimonio homosexual? Describe:

Se sabe que se han propuesto proyectos de ley para regular la unión civil y/o modificar el Código civil (Art. 234) para

regular el matrimonio entre personas del mismo sexo, pero hasta el momento no existen normas.

4. Desde su punto de vista, ¿Considera que la no legislación del matrimonio homosexual vulnera el derecho fundamental de la igualdad? ¿por qué?

Visto desde una perspectiva jurídica, se podría decir que existe una vulneración como tal del derecho mencionado, puesto que se les niega acceder a la figura del matrimonio, y los derechos que otorga como tal, por ende no existe una igualdad.

5. En su opinión, ¿Qué medidas legislativas a organizado el congreso de la república en los últimos años con relación a la implementación del matrimonio homosexual en el país?

Se sabe que se han propuesto proyectos de ley para legislar tanto como el matrimonio homosexual y la unión civil, pero ambas han sido rechazadas en debate y no han prosperado.

6. A su juicio, ¿Considera usted que el matrimonio debería ser una institución exclusivamente reservada para heterosexuales? ¿por qué?

Considero que el matrimonio bajo la perspectiva del artículo 234, solo permite el matrimonio heterosexual, por ende solo es exclusiva para heterosexuales, y no debería ser así, puesto que estas personas (homosexuales) también tienen el derecho a acceder a las mismas oportunidades que todos.

7. Según su experiencia y conocimiento en la materia, ¿Considera usted qué la regulación del matrimonio únicamente heterosexual va en contra de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dice "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"?

Explique:

Podría decirse que sí, puesto que, esta visto en otros artículos de investigación, que el no regular y permitir el matrimonio a los homo sexuales se les daña su dignidad (al no poder tener una vida digna).

### Objetivo Específico 2

Identificar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas con distinta orientación sexual.



1. ¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las personas homosexuales para ejercer su derecho a la igualdad?

De por sí los homosexuales poseen los mismos derechos que los heterosexuales (excepto el matrimonio) pero es cierto también que son los que cuentan con menor protección a actos discriminatorios.

2. Desde su punto de vista, ¿Cómo se han desarrollado las leyes y políticas en relación al derecho a la igualdad de las personas homosexuales en el país?

Podría decirse que tienen un desarrollo negativo por el hecho que no cuentan con protección ante la discriminación, y políticamente tampoco existe un apoyo constante.

3. A su criterio, ¿Qué papel juegan las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección del derecho a la igualdad de las personas homosexuales?

Considero que juegan un papel importante, ya que a través de su arduo trabajo hacen visible la deficiencia de protección hacia las personas LGBT+.

4. Explique usted, ¿Cómo afecta la discriminación por orientación sexual los derechos legales de las personas homosexuales?

Existen legisladores que están en contra de regular derechos específicos a estas personas, por la razón que no aprueban a estas personas con orientación sexual distinta.

5. En su opinión, ¿Cuáles son las estrategias más efectivas para promover la igualdad de derechos de las personas homosexuales en la sociedad?

Se debe, desde el poder legislativo, promover y concientizar a través de conferencias y/o charlas para demostrar la discriminación que existe.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Azucena Miguel Siccha	 <i>Azucena Haylee Miguel Siccha</i> ABOGADA C.A.S. Nº 1423

### Anexo 3

#### Consentimiento Informado

Título de la investigación: **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**

Investigador (es):

- Zoili Mishel Reyes Veramendi
- Joseph Carloandre Rodriguez Culqui

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre- grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Corte Superior De Justicia Del Santa

Impacto del problema de la investigación

El problema es que el estado peruano no reconoce las relaciones entre personas del mismo sexo, por lo que estas no pueden contraer matrimonio, lo que significa que se priva de su derecho a igualdad. También fomenta la heterosexualidad, porque el matrimonio sólo puede ser logrado por las parejas heterosexuales, y por ende la población que forma parte de este grupo se encuentra en una desprotección para formar una familia.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior De Justicia Del Santa.  
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con:

Los investigadores (es): **Zoili Reyes Veramendi y Joseph Rodriguez Culqui**

Email: [zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe](mailto:zreyesve18@ucvvirtual.edu.pe) o [rodriguezculqi@ucvvirtual.edu.pe](mailto:rodriguezculqi@ucvvirtual.edu.pe)

Docente asesor: JONNATHAN PEDRO SÁNCHEZ FALCÓN

Email: [jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jsanchezfa24@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos... Paula Culqui Chupillón.....

Fecha y hora ..... 20/05/23.....

  
Paula Culqui Chupillón  
ABOGADA  
C.A.S. 2376  
FIRMA

## GUIA DE ENTREVISTA

Reciban un cordial saludo, somos Zoili Mishel Reyes Veramendi y Joseph Carloandre Rodriguez Culqui, estudiantes de XII Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Chimbote y estamos realizando una guía de entrevista para nuestra tesis Titulada "Análisis del derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022"

Sírvase Ud., a responder nuestras preguntas formuladas, en base a sus conocimientos y opinión con la más sinceridad posible. Gracias

Nombre del entrevistado..... *Paula Culqui Chupillón*.....

Grado académico..... *Abogado*.....

Lugar donde labora..... *Estudio Jurídico Miguel y TCCO*.....

Fecha..... *20/05/23*.....

El resultado de la entrevista cuenta con el permiso para ser publicada.

### Objetivo General

Analizar el derecho a la igualdad frente al matrimonio homosexual en la legislación peruana, 2022

1. Según su conocimiento, defina el concepto que tiene de matrimonio

*Unión del hombre y la mujer con potencia de una prole. Matrimonio tiene la raíz "MATRIZ" capacidad de potencia de generación (atribución solo a la madre)*

2. Explique usted, ¿Qué entiende por derecho a la igualdad?

*Todos somos iguales ante la ley en tanto se ajuste a la naturaleza del ser humano.*

3. Según su experiencia, ¿Cuál es el tratamiento legislativo del matrimonio homosexual? Describe:

*Bajo mi perspectiva, no está legislado el matrimonio homosexual.*

4. Desde su punto de vista, ¿Considera que la no legislación del matrimonio homosexual vulnera el derecho fundamental de la igualdad? ¿por qué?

En líneas generales, no se estaría vulnerando ningún derecho al no legislar el matrimonio homosexual, puesto que no se encuentra expresamente en ninguna norma esta figura. Sin embargo, visto desde la perspectiva de los DD. HH, negarle el acceso a esta institución, si significaría restringirle el libre desarrollo de su vida.

5. En su opinión, ¿Qué medidas legislativas a organizado el congreso de la república en los últimos años con relación a la implementación del matrimonio homosexual en el país?

Se de conocimiento que existen algunos proyectos que se han presentado en el congreso, pero ninguno ha prosperado.

6. A su juicio, ¿Considera usted que el matrimonio debería ser una institución exclusivamente reservada para heterosexuales? ¿por qué?

Actualmente el matrimonio es una exclusividad de personas heterosexuales, porque así lo dice la norma expresamente. Ahora, bajo mi opinión crítica, considero que si vamos a hablar de igualdad de oportunidades.

7. Según su experiencia y conocimiento en la materia, ¿Considera usted qué la regulación del matrimonio únicamente heterosexual va en contra de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dice "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"?

Explique:

Toda persona tiene el derecho a una vida digna e igual de oportunidades, bajo ese paradigma el que un homosexual no pueda acceder a la figura del matrimonio implicaría que se está yendo contra su línea.

### Objetivo Específico 2

Identificar que problemas afronta el derecho a la igualdad en personas con distinta orientación sexual.

8. ¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las personas homosexuales para ejercer su derecho a la igualdad?

Ninguno en un país que se caracteriza por tener protección hacia poblaciones y grupos mayormente vulnerable, del mismo modo es con las personas de la comunidad LGTB+, por lo que la principal barrera que afronta estas personas es no contar con mayor protección o credibilidad en sus testimonios.

9. Desde su punto de vista, ¿Cómo se han desarrollado las leyes y políticas en relación al derecho a la igualdad de las personas homosexuales en el país?

Considero que hay un mayor avance en estos últimos años respecto a políticas que buscan una igualdad de oportunidades para las personas de la comunidad LGTB+.

10. A su criterio, ¿Qué papel juegan las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección del derecho a la igualdad de las personas homosexuales?

Se han preocupado mucho más en proteger a estas personas, priorizando que no se le vulnere ningún derecho en general.

11. Explique usted, ¿Cómo afecta la discriminación por orientación sexual los derechos legales de las personas homosexuales?

El discriminar a las personas homosexuales en diversas situaciones, tal y como se han visto en investigaciones impide el ejercicio de sus derechos legales de manera correcta.

12. En su opinión, ¿Cuáles son las estrategias más efectivas para promover la igualdad de derechos de las personas homosexuales en la sociedad?

Lo más ideal es promover y concientizar respecto a que derecho tienen estas personas, y que no se refieren a través de charlas sobre si se les vulnera o no un derecho como es el de la igualdad.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
<p>Paula Cuzqui Chupillón</p>	<p> </p>